

**México, D.F., 11 de Diciembre de 2014.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno del IFAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 11 horas con 18 minutos de hoy, jueves 11 de diciembre de 2014, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito a la Secretaría Técnica del Pleno que por favor sea tan amable si existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica, proceda.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Con gusto, Comisionada. Buenos días.

Están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña, la Comisionada Areli Cano, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el Comisionado Eugenio Monterrey, la Comisionada Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Joel Salas Suárez.

En ese sentido le informo, Comisionada Presidenta, que existe quórum para sesionar, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretaría Técnica, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión de Asuntos Generales, en su caso.
- 2.- Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos celebrada el 3 de diciembre de 2014.
- 3.- Discusión y en su caso Aprobación de los Medios de Impugnación Interpuestos y que presentan los Comisionados Ponentes.

En este numeral doy cuenta de las modificaciones solicitadas por los Comisionados:

Se solicitó se retiren del Orden del Día la Discusión y en su caso Aprobación de cuatro asuntos que se presentaron como de fondo; están identificados con los números RPD-1234/14, RPD-1269/14, RDA-4747/14, 14.

Y se solicitó se incluyan en el Orden del Día los Acuerdos de Ampliación correspondientes a los Recursos de Revisión. RDA-4492/14 y RDA-4706/14.

Hay un asunto que se presentaba como Asunto de Fondo y ahora se presenta como De Forma en el numeral 3.5 del Orden del Día: Es el que corresponde al Recurso de Revisión con número de expediente RDA-4709/14.

- 4.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la

Séptima Región con residencia en Acapulco Guerrero, en auxilio de las labores del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión número RA-161/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Séptimo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal.

En el Juicio de Amparo 225/2014 se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces organismo descentralizado de la Administración Pública Federal Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA4236/13, de fecha 27 de noviembre de 2013.

El numeral cinco son los Asuntos Generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaría Técnica.

Someto a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún asunto general para la presente sesión.

De no haber comentarios, solicito a la Secretaría Técnica que por favor tome la votación correspondiente.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Se somete a consideración de los comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA-4045/14 propuesto por la Comisionada Cano, en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presentación. No se adicionaron asuntos adicionales por parte de los comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaría Técnica.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día someto a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 3 de diciembre de 2014.

De no haber comentarios, solicito nuevamente a la Secretaría Técnica que por favor tome la votación correspondiente

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Se somete a consideración de los comisionados el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del

Pleno de este Instituto, celebrada el 3 de diciembre de 2014, con los comentarios que se recibieron previo a esta Sesión, por lo que se les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez:** Queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 3 de diciembre de 2014.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, en desahogo del tercer punto del Orden del Día y en ausencia

del Coordinador de Protección de Datos Personales, en virtud de que se encuentra atendiendo una comisión oficial internacional, pido al Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional que por favor dé lectura a los asuntos en materia de Datos Personales que serán votados en la presente sesión.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Muy buenos días, señoras y señores comisionados. Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

En primer lugar doy cuenta para la presente sesión se registraron 32 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno.

Dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar doy cuenta de 11 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, cuatro de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en el numeral 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

A continuación doy lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, siendo todos ellos de 2014 y que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

Mil 224 contra la Policía Federal, del Comisionado Monterrey;

Mil 263 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Cano;

Mil 277 contra la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de la Comisionada Cano.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad:

644 de 2013BIS contra la Policía Federal, de la Comisionada Cano;

Mil 185 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña;

Mil 235 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano;

Mil 246 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente;

Mil 249 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano;

Mil 258 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn;

Mil 280 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey;

Mil 313 contra el Servicio de Administración Tributaria, del Comisionado Guerra;

Y el RDARCPD, 4 mil 874 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey.

Por último, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

Mil 213 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña;

Mil 252 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey;

Mil 260 contra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Comisionada Puente;

Mil 273 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey;

Mil 274 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente;

Mil 279 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn;

Mil 295 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente;

Y mil 310 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que presenta el Comisionado Salas.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Director General Martínez.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente numerados.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias. Comisionados, buenos días.

Quisiera reservar para su discusión el expediente RPD644/13BIS para su consideración, discusión y, en su caso, aprobación.

Gracias.



**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Por supuesto que sí.

¿Algún otro asunto? De no haber asuntos adicionales, solicito la intervención del Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional si puede ser tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Con todo gusto.

Habiendo separado este proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de los recursos de revisión, que suman un total de 19, de los cuales, tres de ellos proponen confirmar, en ocho la propuesta es modificar, y ocho cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo.

Los 11 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar, por causas distintas a la extemporaneidad y un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, por lo que atentamente solicito a los comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** De esta manera, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Director General Martínez.

Procederemos ahora a presentar y discutir el proyecto que se separó y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD0644/2013 Bis, interpuesto en contra de la Policía Federal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

Bueno, en este caso se trata de una solicitud, presentada el 15 de mayo de 2013, donde el particular solicita a la Policía Federal, copia certificada de su expediente, como miembro de dicha corporación, incluyendo todos los exámenes realizados desde que se instauró el sistema de control y confianza.

La Policía Federal, respondió que el expediente contiene datos personales que proporciona el particular, al momento de sus evaluaciones, los cuales se consideran como información confidencial, en atención a que los reactivos y procedimientos que realiza al momento de efectuar las evaluaciones de control de confianza, consideró que estos son de carácter reservado.

Inconforme con la reserva de la información, el recurrente interpuso recursos de revisión, el cual fue erradicado, con el número RPD0644/13.

Mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2013, el Pleno de este Instituto confirmó la reserva de las preguntas reactivos y procedimientos de los exámenes psicológicos, y poligráficos del particular, en términos del artículo 14, Fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por considerar que formaron parte de un proceso deliberativo, así como los nombres, firmas, número de cédula profesional de los servidores y médicos que aplicaron las pruebas al particular, por comprometer la seguridad pública y la seguridad de los servidores públicos, lo cual actualiza las causales de reserva previstas en el artículo 13, Fracciones I y IV de la Ley de la Materia.

Inconforme con dicha resolución, el particular promovió juicio de amparo, mismo que fue resuelto el 5 de junio de 2014, por el juzgado décimo tercero de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, expediente 1284/2013, otorgando el amparo de la justicia federal al quejoso, para el único efecto de que se dejara insubsistente la resolución del 25 de septiembre de 2013, y con plenitud de jurisdicción, este Instituto emitiera otra en el que se subsanaran y analizaran puntualmente los agravios expuestos por el quejoso y, en su caso, determinara de manera fundada y motivada lo que en Derecho estime conveniente respecto a la clasificación de información.

En contra de dicha determinación este Instituto promovió el medio de impugnación correspondiente, el cual fue resuelto el 17 de octubre de 2014 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Onceava Región, Expediente 574/2014, confirmando la sentencia emitida por el Juzgado de Distrito, razón por la cual, en cumplimiento de dicha ejecutoria, se somete a consideración del Pleno el Proyecto de Resolución correspondiente.

Es importante precisar que con fecha 20 de noviembre de 2014 este Cuerpo Colegiado dejó sin efectos la resolución dictada el 25 de septiembre de 2013 a efecto de emitir la nueva resolución en cumplimiento de la sentencia de amparo.

En particular, respecto de las preguntas, reactivos y procedimientos de los expedientes psicológicos y poligráficos del análisis efectuado, se determinó que en efecto las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que se presentan en las evaluaciones de Control de Confianza forman parte de un proceso deliberativo para el ingreso o permanencia de los servidores públicos en la Corporación de la Policía Federal, antes Policía Federal Preventiva, por lo que dicha información encuadra en la reserva prevista en el Artículo 14 Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior ya que al conocer los reactivos y procedimientos, permitirá a los candidatos prepararse para obtener un resultado favorable, estudiando la forma para contrarrestar los posibles resultados negativos en cada examen, lo cual afectaría la eficacia de las evaluaciones.

Respecto a los nombres, firmas y número de Cédula Profesional que identifica a los evaluadores y médicos que aplican los diversos exámenes, se determinó que proporcionar los anteriores datos constituyen riesgo a la vida o seguridad de dichas personas ya que el personal podría verse implicado en una situación de conflicto para que proporcione información sensible sobre el procedimiento de corporación, específicamente en lo concerniente a la selección y permanencia del personal de la Policía Federal, por lo que se

considera que dicha información encuadra dentro de la hipótesis de Reserva prevista en el Artículo 13 Fracción IV de la Ley Federal de la materia.

No obstante lo anterior, se arribó a la conclusión de que esta información encuadra dentro del supuesto de clasificación prevista por el Artículo 13 Fracción I de la citada Ley pues no se pone en riesgo la Seguridad Pública o Seguridad Nacional.

Con independencia de lo anterior, debe señalarse que el Sujeto Obligado no sometió a consideración de su Comité de Información la clasificación de información propuesta por virtud del cual se confirme, de manera fundada y motivada, dicha reserva.

Por tanto, se concluyó que no cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Por las razones anteriormente expuestas, resultan parcialmente fundados los agravios del particular.

En el caso que nos ocupa, en el que un particular solicita copias certificadas de sus exámenes aplicados con motivo de la instauración del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en las instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia, propicia el análisis sobre el Acceso de los Datos Personales en procedimientos en los que eventualmente pueda obrar también información de carácter reservado.

Si bien en el expediente del particular se encuadran Datos Personales que él proporcionó en las evaluaciones y a los cuales tiene Derecho de Acceso, también es cierto que en dicho expediente se documenta información que se acuerdo a la Ley Federal de Transparencia se clasifica como reservada por poner en riesgo o que implica un riesgo en su difusión.

Sin embargo, al invocarse en la clasificación de la información debe acreditar la prueba de daño correspondiente y en este sentido fundamentar y motivar adecuadamente la toma de decisiones, lo cual reviste de legalidad los actos de autoridad y brinda certeza y confianza en materia de transparencia a la información y rendición de cuentas.

De tal manera una correcta fundamentación y motivación son importantes por varias razones: Se constituyen como mecanismos de control sobre la toma de decisiones y actividades de los servidores públicos, representa la posibilidad de actuar contra probables arbitrariedades que pudiesen derivarse en un mal ejercicio del poder público y debe ser práctica necesaria e ineludible de toda autoridad.

Por ello y en el caso en que no se observen dichas obligaciones que dan certeza jurídica a la ciudadanía sobre el actuar de las autoridades, existe el medio de medio de impugnación con el objeto de defender y salvaguardar los derechos de los particulares.

En el caso que nos ocupa es claro ejemplo de cómo un particular puede inconformarse ante la instancia judicial por sentirse agraviado en el derecho acceso a sus datos personales.

Por lo anterior y ante la recurrencia del presente caso, el mismo radica en la fundamentación y motivación de los actos, es que debe resaltarse por una parte la importancia de argumentar debidamente la toma de decisiones de las autoridades, y por otra, fortalecer el derecho de impugnación como garantía de una sociedad que crítica de su acontecer busca respuestas sobre el ejercicio del poder público.

Asimismo, es importante dar certeza a este órgano colegiado sobre el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Poder Judicial de la Federación.

Por las anteriores consideraciones, propongo al Pleno de este Instituto modificar la respuesta emitida por la Policía Federal y se le instruye para que previa acreditación del titular proporcione al particular en copia certificada la versión pública de los expedientes personales del recurrente, que contengan las evaluaciones de los exámenes que le fueron practicados, en la que se protejan las preguntas, reactivos y procedimientos de los exámenes psicológicos y poligráficos, así como los nombres y firmas y números de cédula que identifiquen a los evaluadores y médicos que aplicaron la prueba correspondiente.

Asimismo, el sujeto obligado deberá emitir una resolución de su Comité, en el que confirme de manera fundada y motivada la reserva de la información.

Asimismo, ordenar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que informe al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

Es cuanto. Hasta aquí, comisionados, en cuanto al cumplimiento de la ejecutoria ordenada por el Colegiado y creo que éste es uno de los temas que nos pone de manifiesto ya una situación procesal que quiero traer a colación aquí en el Pleno.

Y si ustedes advierten, los últimos plenos hemos dado cumplimiento a diversas ejecutorias que se han dado y, bueno, qué bueno por los solicitantes, a fin de cuentas, malo por los tiempos que implica que implica estos procesos judiciales, pero sí quisiera y a través quizá por conducto de la Presidencia, hacer una consideración específica a la Dirección General Jurídica para que dé seguimiento a este tipo de asuntos.

Generalmente nosotros, el Pleno, nos enteramos cuando nos corresponde por turno el recurso específico para dar cumplimiento, pero sí sería importante que en estos acuerdos, hoy vamos a dictar uno, en el que estamos ordenando el cumplimiento de la ejecutoria, después sí nos retribuyan estos análisis máxime cuando las áreas que proyectamos esto, que son las ponencias o bien las coordinaciones de datos, o de acceso, tienen acceso al seguimiento y al cumplimiento de estas resoluciones.

Entonces, me parece que sí es importante tener esta retroalimentación con el área jurídica, pues para estar más atentos en esta consideración.

Y el otro apunte que quisiera hacer notar es que este caso es sui generis, porque efectivamente lo que está pidiendo sí son datos de sus evaluaciones; lo cierto en esto es que sí se está garantizando el acceso, pero aquí también converge el otro derecho sobre la actuación de los cuerpos policiacos en materia de reserva de la información.

Entonces, es un caso que convergen ambos derechos.

Gracias por la atención, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano, también por su comentario.

Efectivamente, se le instruirá al Jurídico que nos informe oportunamente para dar seguimiento; asimismo, les pediría a las Coordinaciones, tanto de Acceso como de Datos, que se diera seguimiento a los cumplimientos de estas importantes sentencias.

Se cede la palabra a los Comisionados que deseen hacer comentarios respecto al asunto que nos acaban de plantear.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, toda vez que tengo un asunto, desde luego no similar, pero que también se refiere al cumplimiento de una instrucción judicial, quisiera desde ahora unirme a esta solicitud que ha hecho la Comisionado Cano, que me parece pertinente, y con ello considerar que si bien es cierto que en la ponencia a la cual le toque por turno recibir este tipo de solicitud o de cumplimiento, sí también creo que deben de estar atentos, deben de estar pendientes, pero también debemos de tener una relación directa y muy formal con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de manera tal que podamos tener la información, yo diría, no solamente oportuna en cuanto a que sea un día antes de que venció el término o el plazo, yo creo que necesitamos tener el tiempo suficiente para poder conocer los antecedentes, para poder reforzar esos elementos y para dar una respuesta puntual de lo que se nos está requiriendo.

Entonces, muchas veces nos vemos obligados a pedir una prórroga, como ha pasado en este caso que yo voy a presentar más tarde, y a veces no es necesario pedir la prórroga; si hubiéramos tenido la información, es un asunto sencillo que se puede resolver. Desde luego cuando no hay los elementos, hay que pedir la ampliación, pero nosotros tenemos la obligación de resolver con premura, sin dilación alguna.



Y yo creo que eso es también un tema muy importante, y entonces me sumo a la petición que hace la Comisionada Cano, por favor Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn. Claro que sí se toma en consideración su comentario.

De no haber más comentarios, Director General Martínez, puede ser tan amable, por favor, en tomar el sentido de la votación.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Con todo gusto.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Plenamente.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor y me uno a la petición formulada, tanto por la Comisionada Cano, como por la Comisionada Kurczyn.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional  
Edgardo Martínez Rojas:** En ese sentido, se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión número RPD644 de 2013 Bis, en el sentido de modificar la respuesta de la Policía Federal.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Director General Martínez.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información, que dé lectura a los asuntos de esta materia, que serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Buenos días. Con gusto, Comisionada Presidenta y conforme a su instrucción, en primer lugar, doy cuenta de que se han registrado 130 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta a dos procedimientos de verificación por falta de respuesta. En tercer orden, se da cuenta de ocho acuerdos de ampliación, para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55,

Fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto término, doy cuenta a este Pleno de los 54 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 30 de ellos corresponden a sobreseimientos, por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de los 24 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, los cuales se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día, que ha sido aprobado para la celebración de esta Sesión.

En quinto lugar, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión, que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto orden, procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que someten a votación del Pleno, para la presente Sesión y que se identifican previamente con las siglas RDA.

En los primeros proyectos que se le dará lectura, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

4479, en contra del Servicio de Administración Tributaria, y que propone a este Pleno la Comisionada Cano.

El 4495, en contra de la Secretaría de Economía, que propone la Comisionada Kurczyn.

4498, en contra del Servicio Postal Mexicano, que propone el Comisionado Salas.

4521, en contra de Secretaría de Energía, que propone la Comisionada Cano.

4599, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone el Comisionado Guerra.

4693, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

4703, en contra de la Secretaría de Energía, que propone la Comisionada Cano.

El Comisionado Acuña propone el 4737 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 4755, enderezado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que propone el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Presidenta Puente propone a este Pleno el 4777, en contra de la Secretaría de Energía; el 4783, en donde el Sujeto Obligado es el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que propone el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 4784, enderezado en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y finalmente, en este bloque, el Comisionado Salas propone el 5002, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, señores Comisionados, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la Autoridad Obligada:

El 3382/3CTR, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 3853/14, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de la Comisionada Presidenta Puente.

El 4093, en contra de Petróleos Mexicanos, que propone el Comisionado Acuña; la Comisionada Presidenta Puente propone el 4098, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Comisionada Presidenta Puente propone igualmente el 4140, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Comisionada

Cano propone el 4164, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 4371, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios es propuesto a este Pleno por la Comisionada Presidenta Puente.

El 4444, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía lo propone a este Pleno la Comisionada Cano; el Comisionado Monterrey propone el 4496, en contra de la Secretaría de Economía; el 4549, en contra del Registro Agrario Nacional, es propuesto por la Comisionada Cano.

La Comisionada Cano igualmente propone el 4556, en contra de la Secretaría de Economía; el 4626, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto igualmente por la Comisionada Cano.

El Comisionado Acuña propone el 4646, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el Comisionado Guerra propone el 4655, en contra de Pemex Refinación.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 4658, en contra de Pemex Exploración y Producción; el 4669, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal es propuesto por el Comisionado Guerra.

El 4684, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el Comisionado Guerra propone el 4739, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Acuña: El 4751, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4758, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El 4767, en contra de la Secretaría de la Función Pública, es propuesto por el Comisionado Guerra; el 4768, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El Comisionado Salas propone el 4771, en contra del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; el 4781, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, es propuesto por el Comisionado Guerra.

El 4790 es propuesto por el Comisionado Monterrey y es propuesto en contra de la Procuraduría General de la República; el 4795, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es propuesto por el Comisionado Guerra.

El 4817, en contra del Secretario de Gobernación, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; la Comisionada Presidenta Puente propone el 4819, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 4823, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Guerra; el 4866, en contra de Petróleos Mexicanos, es propuesto por el Comisionado Guerra; 4866, en contra de Petróleos Mexicanos, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; la Comisionada Kurczyn, igualmente, propone a este Pleno el 4887, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el Comisionado Salas propone el 4953 en contra de la Secretaría de Gobernación; el Comisionado Monterrey propone a este Pleno el Recurso 4965, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el Comisionado Guerra propone los siguientes dos asuntos: el primero de ellos es el 4977, en contra de la Procuraduría General de la República, igualmente el mismo sujeto obligado, Procuraduría General de la República, el 4998.

El 5021, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por el Comisionado Monterrey.

Y, finalmente, en este bloque el Comisionado Salas propone los siguientes dos asuntos: el 5023, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y 5086, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, señoras y señores comisionados, se da cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la

respuesta de los sujetos obligados, el 3800 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo propone la Comisionada Cano; 3938, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Salas; 4143, en contra de la Secretaría de la Función Pública es propuesto por la Comisionada Cano; 4448, en contra de la Secretaría de Gobernación, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; 4486, en contra del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, es propuesto por la Comisionada Cano.

La Comisionada Kurczyn propone el 4551, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4625, enderezado en contra de Aeropuerto y Servicios Auxiliares, es propuesto por el Comisionado Acuña.

El Comisionado Monterrey propone el 4636, en contra de LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable; la Comisionada Presidenta Puente propone el 4637, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 4647, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, es propuesto por la Comisionada Cano; 4740, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, lo propone la Comisionada Kurczyn; 4791, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; 4796, en contra de Secretaría de Turismo, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la Comisionada Presidenta Puente: en primer lugar, el 4798, en contra de la Procuraduría General de la República, y en segundo orden el 4826, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

El número 4832, en contra de la Secretaría de Salud, es propuesto por el Comisionado Monterrey.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por el Comisionado Guerra: en primer orden, el 4893, en contra de PEMEX Refinación y en segundo lugar, en 4991, en contra del Registro Nacional.

El Comisionado Salas propone el 5016, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y finalmente, señoras y señores

comisionados, el 5068, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es propuesto por el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias. Como ya se mencionó, solicito a la Presidencia de este Pleno que los proyectos de resolución que corresponden a los Recursos de Revisión RDA3382/13, DER, y RDA4768/14, se voten individualmente una vez que pasen por la discusión de ustedes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, en el mismo sentido pediría, por favor, que se separe a la discusión de la individual el recurso con la clave RDA3938 en contra de la Procuraduría General de la República, para una vez discutido pueda ser votado en lo individual.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenos días, Comisionadas y Comisionados, Comisionada Presidenta.

También pido que se pueda separar para su discusión y votación individual el recurso 44781 del 14 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.



**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada. En el mismo sentido, el recurso RDA3800/14 en contra de SAGARPA.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Cano.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Yo solicito en los mismos términos la oportunidad de exponer el recurso RDA4625/14 en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De no haber asuntos adicionales, solicito al Coordinador de Acceso a la Información si puede ser tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos, por favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Viendo sido separados estos seis proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 65, de los cuales en 13 de ellos se propone confirmar, en 34 la propuesta es modificar, y 18, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta al sujeto obligado respectivo; 2 procedimientos de verificación por falta de respuesta, los 8 acuerdos de ampliación, los 54 proyectos de resolución a los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad.

Los 24 proyectos de resolución, los que se proponen desechar por extemporáneos, y una solicitud de autorización de acceso a información clasificada, por lo que solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** D esta manera, se aprueban por unanimidad las Resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito amablemente a la Comisionada Kurczyn que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3382/203TER, interpuesto en contra de Servicio de Administración Tributaria, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, les rogaría de una manera muy breve, por favor, que nos hiciera una presentación, al señor licenciado Alcalá.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Kurczyn.

El recurrente presentó la solicitud de Acceso a la Información ante el Servicio de Administración Tributaria, en la cual solicitó lo siguiente:

Que se me proporcione de manera general los datos de los ejercicios fiscales de los años 2010, 2011 y 2012, referentes al monto total líquido que la compañía Teléfonos de México, como retenedor, ha entregado al Sistema de Administración Tributaria, por concepto de impuestos especiales, sobre producción y servicios en cada ejercicio mencionado, impuesto con tasa del 3 por ciento, que es trasladado a los clientes cuando esta compañía les cobra las facturas mensuales por los servicios de telefonía con servicio de Internet o sin servicio de Internet, y que una vez cobrado, debió haber sido entregado al SAT, junto con el Impuesto al Valor Agregado que también se cobra en dichas facturas mensuales.

Segundo, el número total de contribuyentes, cliente de Teléfonos de México a nivel nacional, que en esos ejercicios les ha sido aplicado y cobrado el impuesto.

Tercero, el modo en que Teléfonos de México debe aplicar el cobro de la tasa del impuesto referido a sus clientes, y la forma en que transfiere este impuesto cobrado al SAT.

En respuesta, el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de su Comité de Información, reservó la información solicitada en el punto número uno, en términos del artículo 14, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 69, del Código Fiscal de la Federación y 2, de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, reserva por secreto fiscal, respecto a lo solicitado en el punto número dos, declaró inexistencia y en el punto número tres proporciona una explicación conforme a la normatividad aplicable.

Inconforme, el recurrente, interpuso el recurso de revisión, con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

El entonces Comisionado ponente, previno al recurrente para que aclarara el acto reclamado y sus puntos petitorios.

Finalmente el 7 de agosto de 2013, el Pleno de este Instituto emitió resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA3382/13, en la cual se determinó tener por no presentado el recurso de revisión interpuesto por el recurrente en contra del Servicio de Administración Tributaria.

En contra de dicha resolución, se presentó juicio de amparo identificado con el número 1135/2013, en la cual conoció el juez quinto de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, otorgando dicho amparo al recurrente y en consecuencia ordenó a este Instituto, dejar insubsistente la resolución de 7 de agosto de 2013, dictada en el expediente referido y en su lugar se emitiera otra en la que se tome en cuenta el escrito presentado por el ahora quejoso, el 29 de julio de 2013, quedando en plenitud de jurisdicción para determinar lo que corresponda.

En acatamiento, se emitió de una nueva resolución día 12 de febrero de 2014, en la cual se determinó confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Inconforme con dicha resolución, nuevamente el recurrente interpuso juicio de amparo, ahora identificado con el número 296/2014, en la cual conoció el referido juzgado, el cual, en el amparo se le otorgó la razón al recurrente, y se ordena a este Instituto, que deje insubsistente la resolución reclamada y, en su lugar, emita a otra en la que analice congruente y exhaustivamente todos los agravios invocados por la parte recurrente y se valoren las prueba aportadas, resolviendo en plenitud de jurisdicción, de manera fundada y motivada lo que en derecho corresponda.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 3 de diciembre de 2014, el Pleno de este Instituto aprobó dejar insubsistente la resolución del recurso de revisión RDA3382/13 Bis, mediante el acuerdo número ACT-PUB/03/12/2014.5.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Pues teniendo ya los antecedentes que nos ha marcado el señor Coordinador, con mucha precisión, con fechas y con números de los expedientes, propongo ahora a señalarles que en el proyecto que estamos presentando se hace un análisis exhaustivo no solo respecto de los agravios vertidos en el Recurso de Revisión sino también de las manifestaciones del recurrente contenidas en el desahogo a la prevención que esta autoridad responsable le notificó en un momento determinado.

Quiero compartirles que el resultado del análisis de las manifestaciones del recurrente fue el siguiente:

El particular, como ya dijimos, se quejó de su primer agravio porque la respuesta, en términos generales, no estuvo dirigida a su persona sino a “estimado cliente” (entre comillas).

Adicionalmente, se inconformó porque la respuesta no tenía las firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información del Sistema de Administración Tributaria sino solo de otros funcionarios, precisando que tampoco fue debidamente notificado de las respuestas a su solicitud.

Yo quiero decirles que no existe en ninguna regla especial para que los oficios que se emitan deban tener determinadas palabras, pero así considero que cuando nosotros recibimos alguna carta comercial nos antepone el “estimado” o la “estimada” cuando ni siquiera nos conocen, pero hay una razón como tal.

Yo le doy la razón al recurrente de que el “estimado solicitante” realmente no venía al caso cuando el señor tiene un nombre y tiene un apellido y lo ha estado presentando.

De manera que yo ahí, si bien esto no afecta a la sustancia de la resolución, me parece que le debemos dar la seriedad que ello merece y por lo tanto, estoy de acuerdo con él: No hay por qué hablar de “estimado” o de “estimación”; faltaba que le hubieran puesto “querido solicitante”. No hay una solemnidad pero sí una formalidad.

En este sentido, este Instituto determinó que contrario a lo manifestado por el particular, la respuesta que dio el Sistema de Administración Tributaria cumplió con lo previsto en la Ley de la Materia, dado que su actuación estuvo en todo momento plenamente identificada a través del número de folio conducente, mismo que es asignado desde el ingreso de la solicitud al Sistema Infomex.

Asimismo, se determinó que el particular consintió, de manera tácita, que las consecuentes notificaciones se realizarían a través de dicho Sistema.

Sin embargo, el particular tiene razón respecto a que el Oficio de Respuesta Global está expedido -como ya decía antes- más no firmado por las Unidades Administrativas a quienes se les turnó la Solicitud de Acceso.

Es decir, volvemos a caer en cuenta que hay una falta de atención a lo que es formalidad y en este caso, sí afecta naturalmente la sustancia

de la resolución o de la respuesta que estaba dando el Sujeto Obligado.

En función de ello, en el Proyecto se considera parcialmente fundado el agravio que se comenta; sin menoscabo de lo anterior, se propone instar al Sistema de Administración Tributaria para que en futuras ocasiones, en caso de notificar las respuestas emitidas por áreas administrativas distintas a la Unidad de Enlace, corrobore que éstas se encuentran debidamente firmadas.

Ahora bien, se analizaron conjuntamente los agravios segundo y tercero, hechos valer por el particular por estar relacionados con la supuesta ilegalidad de la emisión del Acta de Comité de Información del propio sistema de administración tributaria.

Sobre el particular conviene recordar que el particular manifestó que en el portal electrónico del SAT no se encontraba el Acta del Comité de Información de fecha 13 de junio de 2013, mediante la cual se confirmó la reserva en existencia de la información solicitada, concluyendo que por este hecho el Acta en cuestión era un acto simulado, inválido e inexistente.

Sobre este punto la ponencia a mi cargo verificó si estaba o no publicada el Acta y efectivamente en el vínculo electrónico sugerido no estaba.

Se obtuvo que si bien es cierto al momento de notificarse la respuesta no se hallaba el Acta, no menos cierto es que con posterioridad el SAT publicó el documento debidamente firmado por quienes lo suscribieron, esto es, intentaron cubrir un error, evitar que nos diéramos cuenta de lo mismo o por lo menos dar cumplimiento pero fuera de tiempo, lo cual equivale a un incumplimiento.

Derivado de lo anterior propongo que el segundo y tercer agravio se califiquen como parcialmente fundados, ya que si bien el sujeto obligado siguió el procedimiento establecido en la ley de la materia, porque su Comité de Información emitió una resolución, lo cierto es que esa no fue notificada en tiempo.

Son cosas muy sencillas que denotan solamente descuido porque no se les da la formalidad conveniente.

De tal forma se insta al SAT para que en futuras ocasiones notifique en tiempo y forma las Actas de su Comité de Información, invitándolos a permitir que el personal que atiende estos temas se capacite a través de los cursos que el IFAI ofrece gratuitamente para las unidades de Enlace y Personal en general.

Los cursos han dado extraordinario resultado, habiendo extendido ya múltiples certificados, no solamente en tiempos pasados, sino a partir del nuevo Pleno; certificados institucionales que acreditan haber capacitado a su personal al 100 por ciento.

Con independencia de lo anterior, en el agravio cuatro o cuarto el particular se inconformó por la reserva por secreto fiscal invocada por el sujeto obligado respecto del monto total líquido que Telmex como retenedor ha entregado al SAT por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en los ejercicios de los años 2010, 2011 y 2012.

Como es conocido, el valor que tutela dicho secreto es precisamente la protección de información obtenida por el SAT en ejercicio de fiscalizador, por lo que la entrega de la documentación solicitada implicaría un serio perjuicio a los derechos de los particulares, titulares de la misma, en los cuales también esta institución está plenamente convencida de la legalidad de los mismos.

Sobre este punto es de especial interés subrayar que la solicitud comprende información concerniente a las cantidades retenidas y enteradas por un contribuyente privado, cuya difusión permitiría relacionarlos con una situación concreta en materia fiscal, como lo es que se colocó en un supuesto que dio lugar al hecho generador de una contribución y que decidió pagar, contribuir o enterar determinadas cantidades durante los ejercicios fiscales que se especifican.

Asimismo, se verificó que no existen factores de interés público a favor de la apertura, porque el asunto en cuestión de esa sobreinformación que no es público por su origen, es decir, en razón de que fue



proporcionada por una persona moral de naturaleza privada, a un ente fiscalizador de naturaleza pública, por lo que resulta procedente declarar como infundado este agravio.

Por lo que hace al agravio 5º, y de una interpretación armónica a su contenido, bajo la tutela de la Ley de la Materia se advierte que el particular pretendió tener acceso al número de clientes de TELMEX, a los cuales esta empresa les ha aplicado y cobrado el impuesto.

Al respecto, me parece importante resaltar que los únicos que por Ley están obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios a través de redes públicas de telecomunicaciones con la tasa del 3 por ciento, y en este tenor se advirtió a TELMEX, que es la persona moral de naturaleza privada, obligada a reportar al SAT, las cantidades retenidas por dicho impuesto.

Con base en lo anterior, en el proyecto se determina que el SAT solamente tiene conocimiento de la información que le reportan los contribuyentes, no así la concerniente a los clientes de éstos últimos, por tanto se considera que la inexistencia deviene procedente.

En atención a ello, el presente agravio resulta fundado parcialmente, ya que si bien el Comité de Información del sujeto obligado emitió la declaratoria de inexistencia, lo cierto es que ésta no se encuentra debidamente motivada en virtud de que el SAT omitió explicar las razones por las cuales no era posible la entrega de la información.

Por otro lado, el particular a través de su agravio 6º, combatió la información proporcionada por el SAT respecto del modo en que TELMEX debe aplicar el cobro de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios a sus clientes.

Bien, la información proporcionada sí corresponde a lo solicitado, ellos así, porque el SAT explicó el procedimiento para el cálculo del impuesto, así como las personas involucradas en su pago, todo conforme a los artículos aplicables de la Ley de dicho impuesto.

Con base en lo anterior, se propone que el agravio en estudio se declare infundado.

Por último, el recurrente en su agravio 7º pretendió fincar responsabilidades en contra del SAT por causas diversas.

Al respecto no se advirtieron elementos para que este Instituto dé vista al Órgano Interno de Control en el SAT, por lo que se dejaron a salvo sus derechos para que, de considerarlo conveniente, presente la queja respectiva, y por ello se propone tener como infundado el agravio que nos ocupa.

Por todo lo anterior, los exhorto a que me acompañen en el sentido del proyecto que les presento, es decir, para modificar la respuesta del SAT, únicamente para el efecto de que se funden y se motiven las razones por las cuales no se entregó la información, y que se dé a la solicitud la información correspondiente, que se expliquen además los criterios de búsqueda utilizados en la localización de la documentación requerida, así como los demás elementos que fueron tomados en cuenta para determinar la inexistencia de la información.

Se confirma y notifica la clasificación de la información concerniente al contenido uno, acorde únicamente a lo previsto en el artículo 14, Fracción II de la Ley de la Materia.

De esta manera, con la resolución que propongo, considero que se cumple con la instrucción del Juzgado Quinto, al haber sido analizadas de forma exhaustiva, todas las manifestaciones del recurrente, porque adicionalmente se motivaron debidamente los argumentos decisorios de la resolución y finalmente fueron analizadas todas las pruebas ofrecidas por el particular.

Solamente hago la aclaración del juzgado quinto de distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, y me refiero a la ejecutoria correspondiente al expediente 296/2014.

Por último, solamente hago hincapié en lo que ya habíamos mencionado hace un momento, sumándonos a la posición de la Comisionada Cano, para que tengamos información siempre justa y oportuna, no solamente en el caso de los amparos, sino en todos los juicios en los que el IFAI pudiera ser parte.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn por su atenta exposición y por su comentario.

Se cede la palabra a los compañeros Comisionados que deseen hacer sus comentarios respecto a este asunto.

De no haber comentarios, Coordinador Alcalá, puede ser tan amable de tomar el sentido de la votación, por favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA3382/2013 TER, propuesto por la Comisionada Kurczyn Villalobos, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad, la resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA3382/2013 TER, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora, la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3800/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno, siguiendo la exposición, en sentido orden cronológico.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso, el particular solicitó, en formato Shei Fai, la localización de las zonas que reciben apoyos del Programa Procampo, hoy Proagro, asociada a la base de datos de los beneficiarios para los años que se tengan disponibles.

El sujeto obligado clasificó la información requerida, al señalar que con el uso indebido de la misma, se puede localizar a los beneficiarios del programa, monto que reciben y su domicilio, lo cual vulnera su seguridad fundamentando dicha determinación en el artículo 13, Fracción IV de la Ley de la Materia.

El recurrente se inconformó ante la clasificación de la información requerida, argumentando que el sujeto obligado podría proporcionarle una versión pública.

En vía de alegatos, el sujeto obligado, informó que le proporcionó al particular los vínculos electrónicos del sitio web oficial a fin de que el particular se encontrara en aptitud de conocer los beneficiarios de PROAGRO.

De acuerdo al marco normativo aplicable a la solicitud y con el objeto de contar con mayores elementos para mejor proveer, esta ponencia requirió al Sujeto Obligado para que permitiera el Acceso a la Información requerida, de lo cual se pudo constatar que el Programa contiene los Datos solicitados y se integra de dos componentes:

El Archivo H Fi que incluye la localización geográfica precisa de los predios beneficiados y la Base de Datos BDF del Programa PROAGRO, que contiene información de naturaleza pública asociada al predio como es el nombre de la Entidad Federativa, Municipio, Ejido, importe del incentivo, así como datos vinculados al productor beneficiado como su nombre, domicilio, CURP, RFC y si es propietario o poseedor del predio beneficiado.

Con base a lo anterior se procedió a determinar si resulta procedente la clasificación invocada.

Del análisis efectuado se determinó que el Sujeto Obligado clasificó indebidamente como Reservada la información requerida ya que no aportó elementos objetivos que acreditaran un nexo causal entre la difusión de la información en la afectación de la vida o seguridad de los beneficiarios.

No obstante, de la Diligencia de Acceso se advirtió que el Componente BDF, que es la base de datos del Programa PROAGRO, contiene

datos confidenciales de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 Fracción II de la Materia como son Domicilio, CURP, RFC y si el beneficiario es propietario poseedor.

En este sentido, esta ponencia analizó la posibilidad de que se proporcionara una Versión Pública de la Información contribuyéndose, a partir de las manifestaciones del Sujeto Obligado y de la opinión técnica de la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Instituto, manifestando que es factible su elaboración y en consecuencia, la entrega de la misma, eliminando aquella información que tenga el carácter de confidencial conforme a lo dispuesto en la Ley de la Materia.

Lo anterior a fin de transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en posesión del Sujeto Obligado, favoreciendo la Rendición de Cuentas a los ciudadanos pues acorde al marco normativo aplicado al Programa Social multicitado, los beneficiarios de éste se encuentran obligados a aplicar -para los fines autorizados- los incentivos recibidos ya que de tenerse conocimiento de algún incumplimiento por parte de los beneficiarios, como pudiera ser la siembra de productos ilícitos, es posible que los ciudadanos en general puedan presentar por escrito sus quejas y denuncias al respecto.

La relevancia del tema expuesto en el Recurso de presenta en los siguientes aspectos:

- 1.- Aborda un tema de interés público como es la Información Geo Referenciada de los predios y beneficiados con recursos públicos del PROCAMPO, hoy PROAGRO.
- 2.- Acceder a una Versión Pública sobre dicha Información Geo Referenciada contribuye a un Proceso de Rendición de Cuentas debido a que permite ubicar los predios beneficiarios y conocer tanto el uso como el destino de los Recursos Públicos.

Cada vez en el ámbito público se emplean tecnologías de la información para efficientar y sustentar el Proceso de Toma de Decisiones, mediante su implementación se moderniza la gestión de

una cantidad considerable de información al permitir su recolección, organización, hasta su sistematización e interpretación.

La aplicación de tecnologías, además de permitir eficientar la gestión pública, también puede propiciar mayor transparencia y colaboración de la ciudadanía al emplearla para que las personas conozcan información pública útil, confiable y actualizada sobre el desempeño público.

En septiembre de 2009 la SAGARPA implementó el Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio de PROCAMPO, con el propósito de contar con un padrón actualizado, confiable y georreferenciado y digitalizado mediante la vinculación de la información de los propietarios, personas morales o físicas, con el de sus previos, inscritos en dicho programa. Con esta vinculación de información se proponía eficientar u optimizar la asignación de los recursos federales destinados al campo.

Cabe señalar que esta información es pública y se encuentra en el portal de la dependencia.

Para la actualización del padrón se estableció un proceso en el cual se acreditaba la personalidad del propietario y la propiedad el previo, se integraba y digitalizaba el expediente y se georreferenciaban los predios.

Posteriormente, se verificaban los predios en el campo y se identificaban los linderos para después obtener coordenadas a través de un sistema GPS, con el que se posicionaran al menos dos vértices del polígono.

Finalmente, se descargaba la información y se generaba el padrón depurado digitalizado y georreferenciado. Toda esta información está en la propia página de la Secretaría.

El caso resulta relevante debido a que por una parte se observa la aplicación de la tecnología de la información, en especial de un sistema de información geográfica que permitió capturar, almacenar, analizar y desplegar información geográficamente referenciada para la atención de problemas de planificación o de gestión pública, y por la

otra, esta información geoespacial está vinculada a datos del beneficiario, sea persona física o moral.

Sin duda, por las características de la base de datos es pertinente generar una versión pública, debido a que permitirá no sólo el conocimiento de los beneficiarios, sino al mismo tiempo lo de los predios objeto de apoyo.

Por esta vinculación entre los datos geoespaciales del predio y beneficiario, posibilita un escrutinio más detallado de la distribución y uso de recursos de PROCAMPO, hoy componente del Programa PRoAgro Productivo.

Por lo antes expuesto, se propone a este Pleno revocar la respuesta de SAGARPA y se le instruye a que proporcione versión pública del archivo Shapefile, que contiene localización geográfica precisa de los predios beneficiados, asociados a la base de datos del sistema PROCAMPO, hoy componente ProAgro Productivo, eliminando los campos que contengan la información del domicilio, CURP, RFC del productor beneficiario y si éste es propietario o poseedor del predio.

En caso de no poder disociar los datos personales con el propio beneficiario, el ente público deberá fundar y motivar, explicando la posibilidad técnica para hacerlo, lo cual será verificado por la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de este Instituto.

Y agregaría yo, para efectos de publicidad, que en el Programa de Alianza para el Gobierno Abierto, precisamente uno de los rubros específicos es sobre datos abiertos para el desarrollo.

Y en el punto 14, sobre política nacional de datos abiertos, se establecen diversos lineamientos, entre ellos se habla de una política nacional para la publicación y uso de datos abiertos que sea clara, que proporcione certeza jurídica, que utilice estándares abiertos e interoperables, que se oriente por el principio de máxima publicidad y que considere lineamientos para la publicación de datos abiertos con la participación de expertos, con apego a las mejores prácticas internacionales.

2. Medios de acceso público a los datos abiertos.



3. Mecanismos de retroalimentación, participación y denuncia de la comunicación de usuarios.

4. Iniciativas de fomento al uso de datos a la sociedad y gobierno.

5. Garantías de privacidad de quien aporta, usa y reutiliza los datos.

En esas consideraciones, pongo a su consideración el presente proyecto.

Gracias, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano, por su punto a la exposición de este expediente RDA3800/2014.

Tiene la palabra el Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Buenos días a las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Bueno, primero quisiera reconocer la sensibilidad de la Comisionada Areli Cano sobre la resolución de este recurso, que ayer analizábamos en nuestra Reunión del Pleno, y que después de una Reunión de Trabajo, con su ponencia y trayendo una persona si no experta en materia informática, porque había una problemática en el asunto de estas bases de datos y las vinculaciones entre ellas, que es un asunto que tenemos que ir viendo y afrontando las consideraciones técnicas a veces como el mecanismo para inhibir el acceso.

Nos pasó en este Pleno, tuvimos que bajar un recurso y las cosas cambiaron abismalmente, la Comisión Federal de Electricidad, donde decía que era imposible desvincular la geolocalización y que los postes de luz del Municipio de Oaxaca, que porque cada poste tenía un montón de información, y como dijo mi amigo: “Pues si no tienen ni focos”, pero bueno.

Y obviamente se pudo, en una reunión técnica, desvincular a que diera información que debe ser reservada o confidencial en su momento, y no argüir que si uno inhibe esa información que está en una base de datos, no puede entregar todo lo demás, que era aquí el caso un poco y que había llevado en un principio la ponencia a creer en esta posibilidad, que no podían testar el domicilio particular, el RFC y la CURP, porque si testaban eso no había posibilidad de hacer la versión pública, porque al quitar esos datos ya no se podían entregar los otros, que porque estaban vinculadas dos bases de datos y que estos datos eran la llave para otro dato, cuando finalmente esto nunca se demostró.

Entonces, como ayer ya no había posibilidades para hacer un nuevo requerimiento, lo que se acuerda es que en la resolución, en su caso, tendrán que demostrar, pero técnicamente, porque llegan aquí con unas hojas, eso no es la base de datos, o sea, sí es la base de datos, pero la base de datos cómo está construido el software, ese tipo de cosas, y cómo se programa o se puede subprogramar las famosas capas, etcétera.

Yo creo que en esto hay que tener mucho cuidado. Y aparte yo tengo mucha atención en este recurso, porque creo que ha sido, digamos, uno de los factores importantes para demostrar la utilidad del acceso a la información que hoy en día, en asuntos macroeconómicos de gran envergadura.

Y cito para que ustedes puedan revisar alguna vez, el estudio del trabajo que hizo Fundar sobre Procampo, quiso cambiar fundamentalmente.

Ustedes recordarán, no estoy diciendo nada nuevo, está en varios artículos de prensa, y en noticieros y está la investigación, en las cuales, cuando se hizo un análisis al padrón de Procampo, que fue una pelea, digamos, muchísimo para obtener la información, pues se llevaron a saber y a conocer, porque Procampo tiene una serie de reglas de operación y de población elegible, que es principalmente aquella población que tiene ejidos, digamos, de dos a cuatro hectáreas que tiene asuntos de que está en zonas de riego, etcétera, que su productividad es más o menos de cuatro toneladas por hectárea, no más, de trigo, maíz, etcétera, una serie de requisitos que tienen la

razón de un programa social de apoyar una actividad productiva de mantenimiento, etcétera, dado que la tonelada de maíz anda en 800 pesos, les dan 400 por hectárea.

Y entonces, uno va y descubre en el padrón, que por ejemplo está una empresa como es Bachoco, que se le daba ayuda de Procampo, siendo grandes propietarios y siendo una gran empresa que produce el 70 por ciento de la población avícola de este país, pero que obviamente tienen muchas grandes extensiones territoriales, no le veo ningún problema, pero que creo que no es lo más oportuno que reciba apoyo.

Había estado documentado y así salieron una serie de presidentes municipales que qué bueno que tienen, obviamente están en todo su derecho a tener su extensión de tierra, etcétera; muchos obviamente provienen de la actividad agrícola, etcétera, pero que también está vetado por el programa.

Pero otro problema que también se descubrió y por eso es tan importante la geolocalización en este sentido, y aquí sí estamos totalmente a favor de la geolocalización, no de las personas, pero sí de este tipo, porque se descubrió muchas veces y esto lo hizo también fundar en visitas que la base de datos que era muy pobre, muy etcétera decía, pues tal tiene dos hectáreas y de repente iba físicamente esas dos hectáreas y eran como 200 hectáreas.

Entonces, la geolocalización te permite conocer perfectamente la ubicación, la extensión, con las localidades y sobre todo también el tipo de tierras y eso.

Obviamente una tierra que tiene temporal, que les dé riego, etcétera, todo este tipo de cuestiones que son parte del programa.

Entonces, sale a decir: "Es que eso lo evalúa SAGARPA", sí es cierto, pero el problema es que en esas evaluaciones y asignaciones, qué bueno abrir y rendir estas cuentas de que obviamente los apoyos a esta actividad económica.

Por eso -ayer lo discutíamos mucho- obviamente en el domicilio particular debe estar el RFC y la CURP pero el predio que se está

apoyando y su ubicación es fundamental para poder conocer que el Programa está llegando a la población que es elegible.

Yo no tengo la menor duda que a la hora del concepto de resolución, esa base de datos, con todos sus tecnicismos, es totalmente separable, ese es un principio de las bases de datos, desde Excel hasta las más sofisticadas, que ahora se les llama capas, uno pueda inhibir información que uno no quiera entregar.

O sea, son separables en ese sentido y aunque sean dos y estén interrelacionados, se está dando la posibilidad y verdad, lo platicábamos muy bien y esto lo propuso muy bien Areli, ordenemos el cumplimiento que separen, que hagan la Versión Pública.

De no ser el caso, porque ya no tuvimos la posibilidad técnicamente de meternos a la base de datos, no de que nos enseñen una impresión que tiene la base sino de no ser posible técnicamente, trayendo la base de datos o con una visita a la base de datos, veamos que realmente -al inhibir esas columnas- no se puede entrar a toda esa información.

Pero bueno, está esa posibilidad, creo que es una buena salida para no dejar a la resolución con imposibilidad de cumplimiento de una cosa que tiene claro.

Creemos que es así pero finalmente si ellos dicen “inhibo la columna” y todo lo demás se inhibe, está bien, no hay problema.

Creo que de verdad es un programa muy importante y esa es la utilidad que pueden tener estas bases de datos abiertas, etcétera, para aquella gente que las trabaja y donde está la base en frío pero entregada se hace una serie de cruces y análisis muy interesantes: Uno, para ver realmente que los recursos se estén asignando pero otras, también para un análisis económico de los impactos que tiene este PROCAMPO.

Muchas veces se ha demostrado que en aquellos lugares donde está el apoyo, en vez de incrementar la productividad inhiben la productividad, la gente ya no siembra.

A mí me tocó ver -aunque trabajaba para el Programa DICONSA, en su evaluación- como los cheques de PROCAMPO se cambiaban en las cantinas y en cuestiones que luego se prohibieron; una serie de cuestiones que permiten también el mejoramiento de estos Programas y obviamente en las Políticas Públicas, pero hay que tener la información para que no solo los encargados de las Políticas Públicas sino la sociedad en su conjunto pueda participar en la evaluación y en la mejora, pero sobre todo iniciando por el cumplimiento de que el Programa se entregue a aquellos que son elegibles del mismo y no haya desvíos de estos recursos que son tan importante en un país en donde el sector agrícola y sobre todo el sector ejidatario son los que tienen a muchas de estas personas en las filas de la pobreza o de la pobreza extrema.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego estoy a favor del Proyecto y nada más quisiera complementar algo que ya decía la Comisionada Cano:

Decir que en este tipo de casos, como los que hemos resuelto en relación a geolocalización de la industria minera. Estamos viendo lo que va a ser el futuro, al escuchar la exposición de la Comisionada Cano me hacía pensar quizás en el primer IFAI, en donde había una disputa por incluso entregar los documentos, en donde se argüían algunas causales de reserva o como algunos casos, afortunadamente los menos, en donde los reservo porque lo reservo, porque creo que esto no se tiene que dar.

Hay detrás de todo esto, creo que un mensaje de fondo y es el siguiente: La cantidad de recursos económicos que se invierten para poner esta información con estas bases de datos o con la posibilidad de georreferenciar, si no se entrega a la ciudadanía, inhibimos la posibilidad de construir conocimiento público a partir de las necesidades de rendición de cuentas, como bien lo exponía la Comisionada Cano en su proyecto de resolución, pero también

inhibiríamos, como se puede argüir de lo que señalaba el Comisionado Guerra, posibilidades de rentabilidad económica.

Pienso en un caso concreto de la ciudad de Washington, en donde una persona solicitó poder ver los flujos de personas que salían de los Metros y decían: “¿Por qué?”

Detrás de la racionalidad de esta solicitud o de esta demanda de información de la persona, había la posibilidad de construir un negocio. Él quería saber cuáles eran los puntos en donde había mayor tránsito al salir del Metro para ahí poner su puesto de hot-dogs.

En función de este análisis de esa información que pudo obtener y de hacer las correlaciones diarias, él empezó con un puesto y bueno, ahora creo que tiene alrededor de 20 y no sólo en Washington, sino una cadena en distintas ciudades de Estados Unidos.

Pronto, el próximo martes entiendo, presentaremos la aplicación de retos claros y ahí justo el equipo ganador, a partir de información que tiene la PROFECO generó una aplicación para poder ver aquellas gasolineras que no cumplen a cabalidad o como dice el comercial, que no dan litro de litro.

Entonces, hay demandas de la sociedad civil de poder utilizar esta información, que ya hizo una gran inversión el Estado para tenerla en base y en datos abiertos, poderla georreferenciar, y creo que nosotros como órgano garante siempre tenemos que estar del lado de la ciudadanía para que se pueda maximizar la generación de conocimiento público.

Y, entonces, en este sentido que celebro el proyecto y desde luego voy con él.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Sí, Comisionada Cano.

Sí, nada más comentar que me parece muy adecuada la argumentación que se hace también y este cambio que contribuye

también en la rendición de cuentas de un programa muy importante de apoyo en este sentido social y bueno, permite a la ciudadanía tener la certeza de a quiénes y en dónde se están ubicando los predios beneficiados.

Si no hay mayores comentarios al respecto, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-3800/2014 propuesto por la Comisionada Cano, en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, y agradezco los comentarios.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En ese sentido, informo al Pleno que se ha aprobado por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA3800/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora al Comisionado Salas que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3938/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Solicitaría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del proyecto, por favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso el particular requirió que la Procuraduría General de la República le entregara, a través del Sistema Electrónico INFOMEX, los exámenes de identidad o peritajes efectuados para



confirmar la muerte del presunto narcotraficante de nombre González Insunza, alias el “Macho Prieto”.

En respuesta, el sujeto obligado, por conducto de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, informó que la información requerida se encuentra clasificada como reservada por un periodo de 12 años, con fundamento en los artículos 13, Fracción V, en la parte que refiere a la prevención y persecución de los delitos, 14, Fracción I, en relación con los artículos 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 225 del Código Penal Federal, y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 18, Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El particular hizo valer como agravio ante el Instituto la clasificación efectuada por la Procuraduría General de la República.

En alegatos, el sujeto obligado a la Procuraduría General de la República manifestó que ante el recurso de revisión turnó la solicitud a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a la Coordinación General de Servicios Periciales y a la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de que se pronunciaran al respecto.

Todas declararon que si bien en un inicio se reservó la información solicitada, lo cierto es que tras una búsqueda en los archivos de las unidades administrativas señaladas no se localizaron, ni en la averiguación previa, ni fuera de ella, los documentos en los que se pueda confirmar la muerte de Gonzalo Insunza, alias el “Macho Prieto”, ni examen, peritaje o identidad realizado a dicha persona, razón por la cual se declaró la inexistencia de la misma y se informó al hoy recurrente.

El Comisionado Salas propone a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable. Decidimos separar este recurso para la discusión en lo particular, en función de la

segunda perspectiva que nos dimos en este Pleno para discutir los asuntos en público, y que es exponer públicamente casos en función de su importancia y su utilidad con respecto a los derechos de las personas.

A manera de contexto, quisiera ofrecer los siguientes antecedentes. El 19 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, comunicó que la Policía Federal, realizó un operativo para capturar a Gonzalo Inzunza Inzunza, alias el Macho Prieto, un presunto delincuente vinculado al cartel de Sinaloa, contra quien había órdenes de aprehensión en México, y una solicitud de extradición a Estados Unidos.

Se informó que esta persona pudo haber muerto en el operativo, dados los resultados de pruebas genéticas, hechas a la sangre derramada en el lugar, aunque su cadáver no fue localizado.

En el recurso que estamos discutiendo, el particular, como ya se dijo, requirió a la PGR, los exámenes de identidad o peritajes efectuados para confirmar la muerte de Gonzalo Inzunza Inzunza.

La primera respuesta del sujeto obligado fue, como ya lo comentó el Coordinador Alcalá, reservar la información.

Luego de la inconformidad establecida por el particular, informó a este instituto que tras una búsqueda en sus archivos no se localizaron documentos que puedan confirmar la muerte o identidad del presunto delincuente.

De acuerdo con el análisis de esta ponencia, esto implica o infiere o se significa que la PGR, por un lado, respecto a la clasificación, incumplió con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia, ya que clasificó información que no obra en sus archivos.

En relación a la inexistencia, no hay constancia de que el Comité de Información haya emitido una resolución fundada y motivada, aun cuando el sujeto obligado informó que dicho Comité confirmó la inexistencia en su sesión del 3 de octubre de 2014, haciendo eco con

lo que ya señalaba también la Comisionada Kurczyn, en el recurso que nos presentó hace unos momentos.

Dados estos hallazgos, consideramos relevante hacer las siguientes observaciones.

La PGR ocupa el cuarto lugar de los sujetos obligados, con más recursos de revisión interpuestos ante este Instituto.

Dicho sujeto obligado, debe garantizar la apertura y el principio de máxima publicidad, elementos fundamentales para que los ciudadanos conozcan y evalúen las decisiones y acciones del Gobierno en el combate al crimen organizado.

Llama la atención la falta de congruencia entre las comunicaciones públicas emitidas por la Comisión Nacional de Seguridad, respecto a la muerte de uno de los presuntos delincuentes más buscados del país, y la falta de disponibilidad de pruebas en la PGR, para confirmarlo.

Una pregunta:

¿Cómo es posible que se emita un Comunicado Oficial para transmisión en la Prensa Nacional sin la evidencia necesaria para respaldarlo?

Por otro lado, el Informe 2014 de Amnistía Internacional Sobre Tortura en México, documenta el caso de Adrián Vázquez Lagunas, quien antes del operativo que comenté hace unos instantes, el 26 de septiembre de 2012 fue identificado como “El Macho Prieto” y detenido por la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California, en Tijuana.

Según el Informe de Amnistía Internacional, esta persona fue torturada luego de su detención y acusada de delitos relacionados con armas de fuego y drogas.

El Informe indica que luego de dos años, Adrián Vázquez sigue en prisión y su caso no ha sido resuelto pese a que el Gobierno Federal ya informó sobre la presunta muerte de “El Macho Prieto”.

Este caso destaca o nos permite formularnos otra pregunta:

¿Por qué no se ha aclarado cuál de los “Machos Prietos” a los que me he referido es el verdadero delincuente?

Más aún, si la persona que hoy en día sigue detenida en Tijuana es inocente, entonces el Estado Mexicano quizá está vulnerando sus Derechos Humanos.

Desde esta ponencia consideramos que el contexto actual del país exige que reconozcamos el abismo existente entre los gobernantes y los gobernados.

Para reducirlo creemos que es necesario que los Sujetos Obligados realicen acciones puntuales como son la generación de Información Confiable y Transparente sobre sus decisiones, los resultados de sus actividades y el apego a los Derechos Fundamentales de todos y cada uno de los mexicanos.

Es derivado de lo anterior que esta ponencia propone a este Pleno revocar la respuesta otorgada por la Procuraduría General de la República a la solicitud del particular y se le instruya a llevar a cabo lo siguiente:

Emitir por conducto del Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada una resolución fundada y motivada mediante la cual se confirme la inexistencia de la información requerida y la entregue al particular.

A su vez, entregar al particular el Acta emitida por su Comité de Información en la que funde y motive la existencia de la información que fue solicitada.

Es cuánto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se abre un espacio para que puedan emitir los comentarios los integrantes del Pleno.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Se está advirtiendo -aparte de cuestiones procesales en este Proyecto que nos presenta el Comisionado Salas- la importancia de garantizar Derechos Fundamentales no solamente, en este caso, para el fallecido sino también para las personas que están, como responsables, aún todavía en reclusión y que no se tiene certeza.

La otra circunstancia es esta falta de certeza que de manera recurrente en diversos casos que se nos han presentado aquí -y no es que sea la actividad propia de estas dependencias de procuración sino de los casos que se han resuelto aquí- de falta de certeza en las actuaciones, dentro de estos sistemas propiamente del Gobierno Abierto que se están impulsando, en uno de los temas está la prevención, la procuración y la impartición de justicia en estos rubros. Entonces, sí creo y lo habíamos hecho notar en este Pleno que es indispensable una comunicación permanente con la Procuraduría, dados los casos que ya hoy el Comisionado Salas pone en relevancia del incumplimiento; bueno, estamos en incumplimiento de resoluciones, pero sí de la forma en que da respuesta a las solicitudes de información, particularmente con su materia que es sumamente sensible, que es: o averiguaciones previas o investigaciones, pero que tenemos que tener o tenemos que coadyuvar con ellos a tener respuestas sólidas; sólidas, convincentes y sobre todo que den certeza a los ciudadanos, entendiendo la naturaleza de la información que ya posee, me parece que eso tenemos que ser también sensibles, pero también tenemos que ser sensibles a la preocupación ciudadana de determinados hechos que han sido totalmente públicos y que se requiere contar con información certera, veraz y objetiva de lo que pasa.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy brevemente y desde luego en completa correspondencia y respaldo al proyecto.

Uno de los grandes problemas que en este país padecemos y que en mucho, aunque de manera muy, selecta, muy precisa y con los debidos alcances, este Instituto tiene como encomienda robustecer, es precisamente el derecho a la certidumbre pública y, por supuesto, desvanecer los ambages, las cortapisas y aquellas situaciones que por inercia histórica a la opacidad o por situaciones como, por ejemplo, la homonimia respecto de beneficiarios de padrones, esto va en el caso anterior, pero lo menciono porque está relacionado y los alias, en el caso de personas que se encuentran sujetas a procesos penales y eventualmente a purgar sentencias en los reclusorios federales y locales y que por razones de las alias son conocidos extrajudicialmente, me refiero repercuten en la percepción pública, pues con mayor certeza, independientemente lo discutible que sea restregar y repetir hasta el cansancio los alias con los que estos supuestos o presuntos responsables, algunos ya responsables evidentes porque así lo han determinado los jueces que los han juzgado para purgar sentencias, sigue siendo un dato que no deja de ser lamentable porque son más conocidos por los alias que por la identidad que realmente tienen y tiene que haber certeza naturalmente porque, con independencia de las fases o las partes de los procesos en los que su nombre debe estar protegido porque aún no está radicada sobre de ellos una responsabilidad cierta y contundente en la ejecución o en la materialización de hechos criminógenos, una vez que éstos ya han sido así determinados, es un deber público que se conozca y se sepa que ellos se encuentran ahí por esas razones.

Así es que yo, desde luego, abono en el contexto genérico a la necesidad que cuando en el IFAI se ve la circunstancia como ahora de referir una situación concreta, pues sirva de instrumento, de veracidad y de aclaración para que aun pensando que hay “alias” similares, que también se da, y/o peor aún, cuando hay incertidumbre sobre si son o se trata del mismo responsable de los delitos, que al menos públicamente se le infieren o se le fincan, haya certeza no sólo para los afectados directamente por los hechos criminógenos que se fincan o que se adjudican a estas personas, sino por la sociedad en su conjunto.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** No, solamente voy con el proyecto.

Creo que, como lo menciona bien el Comisionado Salas, en todos los ámbitos de la Administración Pública, primero que la Administración de Justicia, la certeza se vuelve un asunto fundamental y más en los acontecimientos que lamentablemente vive este país, la certeza es la piedra angular para la recuperación de la confianza.

Ayer lo decían los propios Ministros de la Corte, que este país vive una crisis social importante, y mucho de esto se encuentra en la certidumbre o confianza que se puede tener sobre las diversas autoridades.

Pero discutíamos en la Sesión pasada el asunto de certeza, y creo que a muchos de nosotros nos han preguntado alguna vez: “Bueno, ¿y ustedes cómo pueden saber que la información que me están entregando es la información real?” “¿Qué es eso?” “Si me dicen que esto costó”, pues están las facturas o están una serie de documentos que en teoría avalan el dicho en ese sentido, o los documentos tan importantes que están respaldando este asunto, y hasta ahí, en ese sentido.

Si a mí me dice PEMEX que exporta tantos millones de petróleo diarios, y me da una hoja por la cual pasa la Aduana, eso es lo que pasa en ese sentido.

Una de las discusiones que tenemos en la Coordinación Fiscal obviamente es el asunto del petróleo y los ingresos por la extracción y la exportación; o sea, si a mí me dicen que extraen tanto petróleo diario, pues eso les creo, y hay obviamente documentación que debe estar, y quien obviamente encuentre que hay una diferencia ahí puede iniciar un tipo de proceso.

Pero creo que la certeza que sí podemos tener, cuando menos, es cuando un mismo sujeto obligado a una misma solicitud me da dos respuestas distintas. Ahí sí, digamos, está cazado el asunto, o es “Chana o es Juana”, o hay una circunstancia que explique por qué primero fue “Chana y luego fue Juana”.

En ese sentido, y me recuerda a un recurso que generó en el Distrito Federal, en su momento, una cosa similar a ésta, pues es un absurdo, está bien que sea el país de lo surrealista, pero cómo algo es reservado y posteriormente a los 10, 15 días se vuelve inexistente.

O sea, si no existe, no lo puedo reservar; si existe, lo puedo reservar, obviamente si cae en las causales.

Entonces, este tipo de cuestiones a un órgano garante, sí, lo primero que debe exigir es la certeza y la certidumbre en ese asunto.

Creo que el recurso en ese sentido, pues está perfectamente construido y además la otra es inexistente. Las pruebas que dictaminan estos peritajes hoy tan importantes, para reconocer la identidad de una persona, pues cuando menos motivámelos y fundaméntámelos, por qué no están dichos peritajes o qué te lleva a poder declarar, qué tal persona es tal persona.

En ese sentido creo que son cuestiones fundamentales y básicas en este pacto entre ciudadanos y gobierno que se quiere construir a través de lo que llamaba nuestro amigo, Miguel Castillo Puente, que es la transparencia, entre la ciudadanía o las personas y las autoridades.

Entonces, creo que es una atribución bien hecha, pero que llama la atención sobre este de cosas que hay que trabajar, o sea, vienen muchos recursos y solicitudes o diversos acontecimientos y creo que lo primero que merecemos todos, incluidas las autoridades, pues es la certeza y la aseveración y que no reservemos lo que no existe.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.



De no haber más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto al recurso de revisión, identificado con las siglas RDA3938/2014, propuesto por el Comisionado Salas, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con las siglas RDA3938/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA4625/2014, interpuesto en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta y muchas gracias a mis compañeros por acompañarme en primera fase, en la exposición, con la atención, desde luego que se agradece en la exposición de este otro, de los 180 y tantos asuntos que hoy se resuelven por este Instituto y que por supuesto lo hemos explicado siempre y no está de más reiterarlo, pues se tienen que seleccionar aquellos que de alguna manera son más representativos de las diversas circunstancias que hacen que este Instituto se pronuncie y resuelva.

Yo particularmente en ese sentido, ya hemos dicho muchas veces que no hay ninguno que sea más o menos importante, sino al contrario, todos lo son, pero algunos representan de mayor manera, casuísticas necesarias de exponer.

Este caso es uno más de estos que refieren una sistemática tendencia: Las instituciones públicas, los Sujetos Obligados desgraciadamente están acostumbrados a gastar sus esperas en perjuicio -desde luego- del Derecho de los Ciudadanos a Saber y a saber con prontitud.

Un poco decimos coloquialmente -yo siempre hago uso de expresiones coloquiales y lo voy a seguir haciendo- que están acostumbrados a columpiarse en el tiempo, en demérito del Derecho de la Gente, de los reclamantes de información a conocer pronto lo que quieran saber.

¿Por qué?

Porque ese es el Derecho.

¿Para qué?

No nos importa ni nos debe importar. Esa es la autonomía del Derecho a la Información y en este caso, el asunto tiene que ver con una obra espectacular que desde su arranque, desde su conocimiento aquí justamente la Comisionada Kurczyn tuvo un asunto hace un par de meses o un poquito más, que estuvo acompañado con la revelación de este caso: El de la obra, la mega obra del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, de la cual es responsable la dependencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Desde que ese asunto surgió, aquí estrenamos nosotros el dato de haber habido en ese caso lamentablemente una especie de cautela excesiva, que para la lectura popular suena como a engaño en términos reales porque se les preguntaba esa vez “¿Qué sobre un Nuevo Aeropuerto o qué planes hay al respecto?” y se dijo: “¡Nada, no hay nada!” y fue dos o tres días antes del anuncio, con bombo y platillo, de la obra que, por supuesto, ya tenía una serie de estudios serios que se habían elaborado y que ahí estaban.

Este es un caso que creo que está ligado a ese porque indudablemente ahora, lo que pedían los solicitantes fue: El recurrente pidió en su origen, el 11 de septiembre, solicitó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en la modalidad de “entrega preferente por

internet” en el Infomex los Estudios y Proyectos de Infraestructura Hidráulica para el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México en Texcoco.

Es decir, no pide los estudios genéricos, ni los arquitectónicos ni los de diseño, sino unos que además están conectados con una suspicacia inevitable respecto a los terrenos en donde se aposentará esta mega obra porque los Estudios de Impacto Hidrológico o Hidráulico tienen que ver con que ese lugar fue un lago y naturalmente sus cercanías son lacustres.

Por consecuencia -ya dije yo- y por las razones que haya sido, este particular topó, este particular topó, como suele suceder en estos casos, con la muy conocida actitud de indiferencia.

Así las cosas, esta cuestión nos obliga a hacer dos referencias: El asunto que se presenta es relevante, desde luego porque aborda un tema de interés nacional, desde luego una obra de estas dimensiones.

La mayor obra de infraestructura de la presente administración por parte del Ejecutivo Federal, como se dijo cuando fue presentada y para que dimensionar la magnitud, pues el costo será aproximadamente de 169 mil millones de pesos, de los cuales al menos casi 100 mil millones, 98 mil millones serán provenientes de recursos públicos.

El objeto central de la solicitud es conocer la información relativa a los estudios y proyectos de infraestructura hidráulica, ya lo había dicho, la construcción del citado aeródromo, lo que se traduce en un plan hidráulico de gran calado, con una inversión estimada entre los 16 mil 400 millones de pesos, o sea, el 10 por ciento del total de los recursos de la obra.

En respuesta a la solicitud de acceso, Aeropuertos y Servicios Auxiliares se limitó a otorgar una relación de los estudios, o sea, no los estudios, sino una lista: “Se hicieron estos u otros u aquellos”, y proyectos de infraestructura hidráulica contemplados, y no así la expresión documental de los mismos, por consecuencia es una, vamos a decir, respuesta restringida.

Si bien hablamos de información restringida, en este caso la respuesta fue restringida y literalmente, bueno, apegada a una mera lista de aquello que podría querer el particular conocer en su contenido.

Durante la tramitación del presente recurso, o sea, asunto, ya una vez que el particular naturalmente recibió esta bofetada al recibir por esta respuesta esta minia, o minia expresión de lo que pedía, pues se vino el recurso acá y naturalmente, ya que estábamos acá con el asunto y me tocó a mí y a mi ponencia examinarlo para fines de atenderlo, pues ya dijimos, ASA o Aeropuertos y Servicios Auxiliares modificó su respuesta inicial.

Es decir, esperó hasta que esta instancia le pidiera datos para pretender brindar el acceso a la información.

Pero otra vez con cierta modalidad de, pues bueno, de manejo no conveniente porque, fíjense, una vez más tristemente, después de la intervención de este Instituto, cuando se presenta o se presta la debida atención a la solicitud y del estudio efectuado por la ponencia, pues detectamos lo siguiente:

ASA notificó al particular o le propuso por notificar al particular la disponibilidad de aproximadamente 45 mil 500 fojas y más de 2 mil 300 planos al respecto, que integran sólo una parte de la totalidad de estudios y proyectos solicitados y ofreció su acceso únicamente a través de la modalidad de consulta directa.

Esto es, in situ, que vaya el particular y sacie sus inquietudes informativas ahí, en el lugar y a las maneras y modalidades que el ritmo burocrático de la institución lo permitan, y también con una serie de restricciones entendibles: no puede tomar fotografías o sí las puede tomar y solamente de esto y de esto no, y de aquello tal, pues en su caso hacer una lista y por escrito, casi como en los viejos tiempos y con puño y lápiz, nada más apuntar lo que le importe.

Es decir, esto ya lo digo yo un poco en coloquio sarcástico porque esta modalidad in situ casi siempre tiene una doble trampa, es decir, salvo cuando la naturaleza de los documentos implica que no sea posible otra modalidad, pues obliga al particular a encarar, a encarar ahí en el lugar donde están las cosas, si esta persona se encuentra muy lejos,

porque hizo vía internet la solicitud, tiene que trasladarse e ir y cumplir una rutina, y más cuando se trata de un volumen de información de esta naturaleza, yo no sé cuántos días, semanas o meses se podría llevar en poder consultar todo este montón de información.

Bueno, así las cosas.

Es que no compartimos esa modalidad de respuesta, aunque fuese, ya dije yo, la conquista de romper la traba o la actitud inmediata de: “Sólo confórmate con saber la lista de lo que se hizo”, y que por supuesto eso es absolutamente insoportable.

Así las cosas.

Si ustedes me acompañan con el sentido del proyecto, propongo revocar la respuesta que ASA dio al particular. Y cuando digo “revocar”, lo digo para nuestra gente en conexión directa, que nos hace el favor de seguirnos por la transmisión que hace vía internet, y los que se encuentran aquí, desde luego, presentes en el seno.

Revocar quiere decir “dejar sin efectos”, decirle: “No, así como respondiste, no vale, tu respuesta es mala, porque no es jurídicamente sostenible; por tanto, no tiene efectos”. Dejarla sin efectos.

¿Y esto para qué? Para instruirlo, que ofrezca al particular todas las modalidades de acceso posibles de aquellos estudios y proyectos con los que cuenta, ya sea en copia simple o copia certificada, informándole de los costos de reproducción y, en su caso, de envío.

Ojo, esta tampoco es una salida del todo consecuente, porque estamos hablando de esos miles y miles de fojas en copia simple, pues desde luego que implica un volumen de dinero de costos de reproducción, ojo, que no es de cobro de la información, es de costos de reproducción, que están debidamente autorizados, que la Ley los contempla, y que son miles de pesos importantes.

Pero aquí hay una cuestión, el solicitante dijo: “Solicito en preferencia que sea vía internet”. Estos volúmenes y las dimensiones de los planos y de una buena parte de estos estudios no pueden ser

colocados vía internet tampoco; es decir, no vía internet sería mediante CD.

Aquí lo que tiene que hacer la autoridad es, y se lo dijimos y se lo hicimos ver, y por eso le estamos revocando su respuesta para que ofrezca una nueva respuesta, quizá satisfactoria, es que haga un examen de lo que tiene y de cómo lo que tiene puede ser colocado a la mirada ciudadana, en el menor costo de lo posible todo ello, y a lo mejor seguramente una parte sí puede ser contenida en CD's para que se haga, por supuesto, muchísimo más asequible al ciudadano pagar un CD, que el costo oscila entre 10 y 12 pesos, que es la reproducción, a miles y miles de pesos en fojas.

No quiero decir que todo se pueda integrar en el CD, por eso planteamos que para no estarle haciendo el trabajo completo, y dado que las limitaciones del Instituto es, en este caso, revocar para que el sujeto obligado haga lo que debe, y lo que debe hacer es pensar cómo va a responder satisfactoriamente este reclamo informativo, pues que le busque y que le busque bien, que le piense y que le piense bien, y que ofrezca naturalmente una gama de alternativas, a la que simplemente le dice: "Nada más consulta in situ y así te aguantas". Es decir, "si lo quieres, pues así, y si no, pues te aguantas".

Pues no, no se aguanta y no lo quiere así, ofrézcanle opciones para que él elija en todo caso.

Y que el Comité de Información además, declare formalmente la inexistencia de los estudios, porque sigue habiéndolos, desde luego, es una obra que está en curso, y siempre habrá, es normal, que aún no han sido concluidos, por supuesto, señalando el estado que guarda cada uno de ellos y/o la reserva, en caso de los que están en proceso de elaboración y que están ciertos y conocidos, que por esa razón, al ser asuntos de deliberación o de dictaminación inconclusa, pues no pueden entregados.

El caso es que le entreguen al particular, una relación, ahí sí una relación, sino una expresión satisfactoria y en su caso, sí la evidencia que el Comité de Información se haya pronunciado y haya determinado cuáles son inexistentes o cuáles serían reservados por esta razón que digo al final.

Y finalmente, nada más para enriquecer las numeralías, porque de vez en cuando las hacemos para mostrar cómo están, fíjense en el caso de ASA, esta dependencia, este organismo descentralizado, pero tiene autonomía en cuanto a que es sujeto obligado directo del IFAI, que hasta ahora sigue conociendo en estricto sentido y exclusivamente los asuntos de la galaxia de entidades públicas que comanda el Presidente de la República, o sea, el Ejecutivo que es el responsable de la más grande de las administraciones públicas en el Estado Mexicano, no la única.

Desde luego que fíjense nada más, esto es ya para riqueza del colectivo y para que nos quede el asunto. El número de solicitudes de acceso, presentadas ante Aeropuertos y Servicios Auxiliares del 1° de enero al 27 de noviembre del 2014, ha sido de 285, lo cual presenta un decremento del 31.6 por ciento en relación con la cantidad de solicitudes presentadas durante 2013, que fue de 417.

Esto podría ser inocuo para este caso.

El 64 por ciento de esa solicitud, las de este año, han sido, se ha dado acceso a la información; o sea, no todo es malo en el comportamiento de ASA.

En el 64 por ciento ya dicho adelante y ha dado la información, pero en el 36 por ciento de las solicitudes, la autoridad ha negado la información y me temo decir, como ustedes lo podrán imaginar, que ese 36 por ciento son las cosas de mayor delicadeza, y de mayor importancia, en términos de la delicadeza de la información. Es un comportamiento.

Pero el número de recursos de revisión interpuestos en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, durante 2014 ante el IFAI, ha sido nueve la cantidad total de recursos de revisión interpuestos en contra de dicho sujeto obligado, perdón, durante 2013 fue de 15.

Este dato es nada más para armonizar. El caso es que esos nueve, sin embargo, son nueve casos graves, nueve casos importantes y nueve casos que obligan a que este organismo se pronuncie y con contundencia, sin ambages, sin modosidades que parezca que son de



temblor de mano para decirle a ASA que cumpla su deber y que no se comporte como un sujeto desobligado, que es un sujeto obligado y que en este caso ofrezca pronto una solución alternativa a la muy pobre solución que ya a regañadientes ofreció en esa solución comodina o cómoda de decirle “venga usted y satisfaga sus inquietudes aquí”, in situ.

De esta forma, propongo a ustedes esta solución y espero que su generosidad en el propósito sea tal cual y si hay diferencias, pues también las mencionemos.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre este espacio para emitir los comentarios que consideren pertinentes.

Yo sí quisiera comentar, Comisionado, que me parece muy importante este Proyecto y acompaño obviamente el sentido de revocar la respuesta de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para ordenarle la entrega de los estudios y proyectos relacionados con esta infraestructura hidráulica, es un Proyecto de Infraestructura Hidráulica del Nuevo Aeropuerto.

En el mismo sitio que se ha habilitado en internet para conocer información del Aeropuerto se señala esta gran magnitud de una obra pública para atender, se proyecta atender a 120 millones de pasajeros al año para ser el tercero más grande del mundo.

Esta es la información que se está dando a conocer y según este mismo sitio de internet, se da cuenta también de que existe ya un Plan Hidráulico para esa zona, específicamente para donde se tiene proyectada la construcción de este Aeropuerto.

Este Plan Hidráulico tiene previsto establecer 24 plantas de tratamiento con una capacidad de mil 865 litros por segundo, 145 kilómetros de colectores marginales de los nueve ríos de la Zona Oriente del Valle de México, una mayor capacidad de almacenamiento

de agua. Es decir, hasta 38 millones de metros cúbicos y 39 kilómetros de túneles que mejorarán el Sistema de Drenaje de la Zona.

Me parece pertinente señalar estas cifras por la magnitud de la obra que se trata porque efectivamente, ya ha habido diversos proyectos, tanto en la ponencia de la Comisionada Patricia, en la ponencia del Comisionado Salas, en la misma ponencia del Comisionado Acuña, en la ponencia de nosotros, por la Presidencia.

En asuntos relacionados con esta obra de una gran magnitud, en este caso presentado y -como en los antes referidos- en obras de esta magnitud es fundamental que su desarrollo vaya acompañado de una Política Pública de Transparencia y de Gobierno Abierto así como que se garantice el Acceso a la Información, también de los ciudadanos, dada la relevancia de este gran proyecto.

Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Yo solamente comentaría del Proyecto algo que tal como se definió en esta Sesión de Pleno, creo que desde el Recurso que presentó la Comisionada Patricia Kurczyn, que se llegaba a un absurdo de que se había hecho el anuncio el cual obviamente merece toda la relevancia que se le dio pues es la obra más importante en materia de Obra Pública del actual sexenio y que supera al propio sexenio pues va más allá.

Obviamente ha sido un tema discutido y analizado en este país, muchas veces con proyectos casi a punto de hacerse como fue el famoso Proyecto del Aeropuerto de Toluca. Yo recuerdo y aquí Eugenio no me dejará mentir, que las placas de Toluca ya traían hasta un avioncito, etcétera, y bueno, finalmente el proyecto por las razones que todos conocemos no se llevó a cabo.

Creo que todo mundo sabe que es una necesidad imperiosa la construcción de un nuevo aeropuerto, ha habido varias opciones, Toluca, Querétaro, etcétera, etcétera, pero que ya es insuficiente y un país que quiere incrementar sus niveles de competitividad económica, incluida la turística, ser paso también, porque sólo Panamá, etcétera, a

otras partes del mundo, la posición geográfica de México es fundamental y estratégica.

Y entonces, bueno, esto nos llevó a que obviamente conociendo la amplitud y la importancia que este proyecto, como deberían de ser todos, no me cabe duda, pues llevar a cabo una reunión con la autoridad que va a estar encargada en términos generales de coordinar, porque es una junta coordinadora, que es sobre la autoridad del Aeropuerto de la Ciudad de México, pues una reunión, la cual se dio junto el Secretario de la Función Pública y el titular, el licenciado Manuel Ángel Núñez, para llevar a cabo una serie de acciones que puedan mejorar con mucho, es evidente y obvio que será uno de los temas más solicitados, espero no recurridos, se conteste bien y que la gente estará.

Y una de las cuestiones que aquí se planteó, todavía obviamente sin formalizarlo, pues es la posibilidad de hacer un portal.

Ya tengo miedo, ya publico, él tiene todavía más del tema de cómo llamarle, focalizado, proactivo; bueno, creo que la idea es la misma, porque ya focalizado es una definición de Harvard pero que bueno; yo la tomé en su momento de la Función Pública, pero eso es lo de menos.

Un portal que obviamente se adelante a todas estas solicitudes e inquietudes totalmente razonables de las personas que están interesadas por miles de motivos, los que viven al lado, los que tendrán posibilidades a lo mejor de implementar un negocio, aquellos que estén interesados en trabajar, en aquellos que estén interesados en el turismo, bueno, miles de cuestiones, hasta los ciudadanos común y corrientes o como nosotros, que quisiéramos saber de qué se trata, cuánto va a durar, cuánto va a costar, quién lo va a invertir, cuál es el proyecto, qué afectaciones de medio ambiente, bueno todo eso, un portal.

Y hubo, hasta donde yo alcancé a ver, estuvieron al Comisionada Presidenta, el Comisionado Acuña, lamentablemente los otros comisionados traían ya compromisos previos, pues de iniciar este grupo de trabajo que en ese momento se consideró que podría ser la Coordinación de Acceso a la Información pero, obviamente, con la

participación de otras áreas, por ejemplo, una que es eminente y el tema lo tocábamos el otro día y lo digo aquí públicamente, pues la Dirección General de Políticas Públicas, entre otras.

Creo que hay que profundizar y llevar a cabo esa cuestión. Yo, mi voluntad, sé que luego a veces con eso no es suficiente, pero creo que es el primer paso, y acelerar y profundizar los trabajos y que se coordinen todas las áreas que deban y estén involucradas, pues para llevar a cabo ese tipo de cuestiones.

Hoy está, de verdad, así como a veces decimos una cosa y es otra distinta pero, por ejemplo, el Portal de la Secretaría de Educación Pública, que acaba de sacar hace dos días que, yo no digo que lo hizo por la resolución que tuvimos aquí, pero finalmente aplaudo, hay que ver el contenido, pero hay este tipo de cosas.

La Secretaría de Desarrollo Social está trabajando en un portal de todos los padrones.

Creo que tenemos que extender estas cuestiones.

Y el proyecto del Aeropuerto se vuelve, digamos, fundamental.

Voy con el proyecto, en su momento también habría lineamientos que acotar, el INFOMEX tiene una capacidad dada para enviar información electrónica.

Entiendo el asunto de la posibilidad de la información que se entregue previo pago a derechos en copia, pero aquí hay planos, etcétera, y es una cantidad, que obviamente sería un costo muy fuerte.

Entonces, ahí la posibilidad en lineamientos de ver tres opciones. Nosotros veíamos la opción uno, de la visita y después de la visita “lo que me interesa te lo pido y lo fotocopio, o si cabe me lo envías”; o sea, dar una serie de cuestiones, porque también entiendo hay una posibilidad a veces.

Yo me acuerdo de los planos, pedimos un día los planos no me acuerdo de qué obra pública, y había unas cosas que no cabían ni por nada, y finalmente se entregaron en CD's, me acuerdo que eran como

10 CD's; o sea, este tipo de cuestiones, como ver ahí un arreglo, en el buen sentido de concertación, para que el solicitante pueda tener la información en las mejores condiciones de menor costo, etcétera, pero también darle posibilidad al sujeto obligado, que a veces cuando hay imposibilidad de entregar todo eso de manera electrónica y gratuita, pues se puedan combinar una serie de opciones que satisfagan de mejor forma tanto al demandante como al ofertante de información.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

También informo que la Coordinación de Acceso a la Información ya hizo contacto, derivado de esta Reunión de Trabajo que nos acaba de comentar el Comisionado Guerra.

Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Nada más como para tratar de abonar a todo lo que ya se ha dicho, sobre todo para tratar de dar certeza y certidumbre a las personas que tenemos la fortuna que nos sigan en estas transmisiones.

Recordar que en el Reglamento que nos dimos de las Comisiones, con las cuales operamos, en enero tendremos que presentar los planes de trabajo, y no dudo que éste y otros proyectos que se consideren relevantes en el marco de las Comisiones, quedará fijado y establecido para poder acompañar de manera diligente, responsable, desde las facultades y potestades que tiene este Órgano garante, a aquellos proyectos en los que ya tenemos una cantidad de demandas de información y que en un esfuerzo de acompañamiento de los sujetos obligados, el Órgano garante estaría siendo, insisto, desde las potestades y facultades que tiene con el mandato legal que aún nos rige, un plan de acompañamiento para evitar, como en su caso lo hicimos en el marco del trabajo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para evitar recurrencia de solicitudes de información y de recursos, un proyecto, como ya lo señalaba el propio Comisionado Acuña, en el que constantemente hemos estado resolviendo recursos de revisión, porque es algo que llama muchísimo la atención.

Lo comentábamos en un recurso de revisión anterior, si mal no recuerdo uno que propusimos desde esta ponencia, pues se decía que incluso tiene una continuidad transexenal esta obra.

Señalábamos que ya hay un observatorio construido por parte de la sociedad civil, para monitorear todo lo relativo a estas obras, y bueno, creo que en enero estaremos en condiciones desde el trabajo de las comisiones poder presentar los distintos planes de trabajo. Y sin duda, muy probablemente ahí estará contemplado el del Aeropuerto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Si no hay más, obviamente respaldar el punto, y esperar que ojalá tuviésemos con ASA, como con tantas otras instituciones, un mecanismo de diálogo en la faceta que el IFAI tiene también, de colaboración con los sujetos obligados, porque naturalmente esta posición de inspector y de vigilante, que lo es, fiscalizador en términos de la calidad informativa que colocan desde sus portales, otras gamas de intervención que tiene el IFAI, no están reñidas con que establezcan diálogos, mecanismos de intercambio de expresiones, opiniones, con algunos sujetos obligados que por la naturaleza de su información o por los hábitos arraigados en ellas y la manera de entender lo que es público y lo que pudiera o debe ser público en las modalidades mejores, no lo hacen de manera sistemática.

Y yo hago votos porque entablemos con el ASA un mecanismo de diálogo urgente para que seamos consecuentes con el mandato que tenemos y si no hay más, Presidenta, pues yo pido que se solicite la votación para saber si pudimos o no resolver en conjunto este asunto de importancia, como todos los demás.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA4625/2014, propuesto por el Comisionado Acuña, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En ese sentido, informo al Pleno que se ha aprobado por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA4625/2014, en el sentido de revocar la respuesta de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido nuevamente la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA4768/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionada Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, cómo no. Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Le rogaría, por favor, al Coordinador Alcalá, que nos haga una exposición breve del asunto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Kurczyn.

En la solicitud, el particular preguntó lo siguiente:

¿Cuánto ha pagado México cada año, desde 1986 a la fecha de la presentación de la solicitud, 22 de septiembre de 2014, a todos los organismos internacionales respecto de los cuales el Sujeto Obligado tenga conocimiento?

El particular requirió que se le especificara lo siguiente:

- a) El tipo de divisa en la que se efectuó la transacción, y



- b) Si los pagos se hacían a una sola Entidad o a cada una de las diferentes Oficinas que componen a un organismo internacional.

En segundo, indicar el concepto bajo el cual se realiza el pago. Por ejemplo: Cuota, membrecía, donación, etcétera.

En respuesta, la dependencia turnó el requerimiento a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que indicó que no constituía una Solicitud de Información en el marco de la Ley dado que, acorde a lo previsto en el Criterio 28/10 emitido por este Instituto, la recurrente había omitido identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener lo solicitado, por lo cual concluyó que no estaba en posibilidad de atender la petición.

Sin embargo, atendiendo a un Principio de Máxima Publicidad, hizo del conocimiento de la ciudadana ciertos vínculos electrónicos correspondientes a diversos organismos internacionales a partir de los cuales, a su dicho, se podían consultar las contribuciones que México ha realizado en los organismos internacionales económicos y financieros de los que forma parte.

Finalmente orientó a la requirente a efecto de que presentara solicitud ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Inconforme, la recurrente se agravia en primer lugar de la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y señala que la misma es improcedente ya que, por una parte, no es respuesta en términos formales a la Solicitud de Información debido a que solo le remitieron algunos vínculos electrónicos y por otra, se le orientó a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Segundo: Igualmente señaló que no se le entregó la información solicitada sin que dicha circunstancia le fuera imputable dado que no tenía obligación de conocer con exactitud el nombre o denominación de la documentación requerida.

En alegatos el Sujeto Obligado esencialmente mencionó que atendiendo al Principio de Máxima Publicidad, sin importar que la solicitud hubiera sido planteada en forma de consulta y de forma genérica, se proporcionó desde la respuesta y por escrito la fuente, el

lugar y la forma en la que se podía consultar, reproducir o adquirir la información requerida.

En los argumentos de la Resolución, el Proyecto de la Comisionada Kurczyn advierte que es parcialmente fundado el primer agravio dado que la respuesta es incompleta porque:

Primero: La información publicada por diversos organismos internacionales financieros no abarca toda la temporalidad prevista en la solicitud; es decir, de 1986 a 2014.

Segundo: Tampoco se desprende el tipo de divisa que el Estado Mexicano utilizó para efectuar esas transacciones ni el concepto bajo el cual se realizaron los pagos. Y

Tercero: No abarca todos los organismos internacionales sino únicamente aquellos de carácter financiero.

En ese sentido, este Instituto advirtió que las razones por las que se notificó una respuesta incompleta son las siguientes:

El criterio de búsqueda de la información solicitada fue limitado dado que la Unidad de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público no consideró ni hizo alusión a las partidas presupuestales destinadas a transferencias en el exterior. Y, por otra parte:

La búsqueda de información solicitada no fue exhaustiva pues no se turnaron las constancias respectivas a la Tesorería de la Federación, que es quien cuenta con el Acceso a la Base de Datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal donde podría obrar información relacionada con la materia de la solicitud.

Ahora bien, no resulta por completo fundado el agravio primero en virtud de lo siguiente: de la revisión de los vínculos proporcionados por el sujeto obligado, se advirtió que si bien no contienen la totalidad de la información requerida, sí proporciona información relacionada con la solicitud.

Segundo, la orientación efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistente en requerir la información a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a diferencia de lo sostenido por la solicitante, sí es procedente.

Por otro lado, el proyecto propone que resulta fundado el segundo agravio, dado que la particular no está obligada a nombrar con precisión o exactitud la clase de documentación a la que se pretende acceder, además de que proporcionó los elementos esenciales y suficientes para identificar la clase de información petitionada, en razón de que señaló el tema, la materia y asunto de la solicitud, por lo que las manifestaciones de la dependencia vertidas en su respuesta y en sus alegatos devienen improcedente.

En ese sentido, el proyecto propone modificar la respuesta y se le instruye a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que realice una búsqueda en todas las unidades administrativas, dentro de las cuales no podrá omitir a la Unidad de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Tesorería de la Federación, a efecto de localizar y entregar las cantidades pagadas por el Estado mexicano cada año desde 1986 a la fecha de la presentación de la solicitud, que es el 22 de septiembre de 2014, a todos los organismos internacionales, ello acorde a las partidas presupuestales destinadas a las transferencias al exterior correspondientes a los ejercicios fiscales conducentes.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias. Le agradezco mucho. Bueno, éste es un asunto trascendente y además sale fuera de lo que en ocasiones hemos estado recibiendo, por lo menos creo que es el primero que llega a mi ponencia en este periodo en el que se hace este tipo de cuestionamiento.

Es relevante y tenemos que pensar que el pago de cuotas y contribuciones, aunque se dice que son voluntarias, el pago, a los organismos internacionales derivado de obligaciones y compromisos, ahí encontramos una contradicción, son voluntarias, que querría decir que no estamos obligados a, pero en el momento en que México se afilia, se asocia, se hace parte de un organismo internacional, está

adquiriendo una obligación y los tratados internacionales se tienen que cumplir como ley y naturalmente en ese momento el pago que deba de hacer por cualquier motivo, pues definitivamente ya no es voluntaria, es una cuota obligatoria.

Quiero enfatizar que respecto a los agravios del particular, consistieron en lo siguiente: primero, no estaba conforme con el hecho de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en respuesta lo haya dirigido a otros canales, que era la consulta de vínculos electrónicos correspondientes a diversos organismos financieros internacionales.

Fueron varios los que dio, por decir algo, el link de capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo, del Fondo de Operaciones Especiales, de la suscripción de capital ordinario del patrimonio del Banco, perdón, aquí ya no supe de qué banco es, pero el Banco Centroamericano de Integración Económica; la suscripción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento y así podemos dar lectura a todos los que se le dio información directamente para que pudieran recurrir a estos datos de una manera directa.

Y la otra fue la sugerencia de que presentara la solicitud de acceso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En segundo lugar, el recurrente dijo no estar de acuerdo con la obligación que había impuesto la Secretaría de Hacienda, en el sentido de señalar con precisión o exactitud la documentación requerida, en virtud de que había hecho en forma general y a partir del año 1982 todas las cuotas, absolutamente todas, que se hubieran hecho de pago a partir de esa fecha y hasta el momento.

En el proyecto que se ha presentado a consideración ante este Pleno, es de considerar parcialmente fundado el primer agravio, en virtud de que las direcciones electrónicas sugeridas, a diferencia de lo que considera la particular, sí obra información que atiende parte de lo solicitado, pues dicha información no abarca todo el periodo requerido.

Esto es: no están todos los organismos internacionales con los que el Estado Mexicano tiene relaciones jurídicas y tampoco están todos los años de referencia.

Además, se determinó procedente la competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores para pronunciarse en este procedimiento en razón de que esa dependencia tiene la responsabilidad de agotar los procedimientos que correspondan para que la Tesorería de la Federación efectúe los pagos correspondientes.

Por otro lado, se considera fundado el segundo agravio en virtud de que tal y como lo sostuvo la recurrente y de conformidad con lo previsto en el criterio 2810, emitido por este Organismo IFAI, antes de ser de todas maneras un órgano constitucionalmente autónomo, pero que es válido, los ciudadanos no están obligados a identificar con precisión los documentos en específico.

En esto hemos hecho mucho hincapié de que nosotros debemos de responder, entendiendo que la persona hace la pregunta de buena fe, y si no la hace de buena fe, nosotros sí la tenemos que responder de buena fe y tenemos que darle la información que está solicitando en los términos de Ley.

Los ciudadanos no están obligados a identificar con precisión los documentos, puede ser que no tengan toda la información y tengan solamente una referencia, pues ni modo, de esa manera tendremos que ayudarlos.

Esto opera también en función del principio de máxima publicidad, y en ese sentido, los sujetos obligados deben, debemos también, extender la información.

Ante ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está obligada a localizar los datos requeridos y a informar las cantidades o los montos anuales que se solicitan, ya que acorde a lo previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal, existen partidas presupuestales específicas destinadas a cubrir cuotas, aportaciones, pago de acciones y/o participaciones de organismos internacionales.

Por tanto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe contar los montos destinados a estos fines en cada uno de los ejercicios fiscales del interés del recurrente.

Inclusive, quiero resaltar que en procedimiento de accesos anteriores se ha ordenado a la propia Secretaría informar las cantidades netas que el Estado Mexicano ha transferido a algunas organizaciones internacionales, como es el caso del Banco de Desarrollo de América del Norte, que de los años 2000 a 2010, recibió un total de 50 millones con 625 mil dólares americanos, por concepto de capital pagado.

Ahora, debe distinguirse el pago hecho con motivo de créditos internacionales, como aquellos otros que se refieren a cuotas de pago, membresías, derechos que se obtienen por diferentes razones, o incluso las donaciones.

Es importante considerar que según comunicado de la Cancillería titulado entrega a la Secretaría de Relaciones Exteriores a Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resultados de la evaluación de aportaciones financieras de México, organismos internacionales, que aparece además en un link público, nuestro país es hoy el décimo contribuyente al presupuesto ordinario de la organización de las Naciones Unidas.

México cubre 243 cuotas a organismos internacionales.

Un dato refiere que la contribución voluntaria de México, en el año 2013, a la UNESCO, fue de 36 mil 208 dólares.

Este tema es de gran interés no sólo para la sociedad, sino también para las autoridades fiscalizadoras de nuestro país.

En ese sentido, quiero también compartirles que del informe de la revisión y fiscalización de la cuenta pública de 2006, la Auditoría Superior de la Federación determinó entre otras cosas, lo siguiente:

- 1.- Que durante el último año de la administración presidencial correspondiente al señor licenciado Vicente Fox, la Secretaría de Relaciones Exteriores entregó más de 650 millones de pesos a la Organización de las Naciones Unidas, y que la Secretaría de Salud,

asignó 253 millones de pesos a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización Panamericana de la Salud.

2.- Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, carecía de mecanismos de control adecuados para la asignación de recursos a organismos internacionales, a través de la partida 3 mil 826, correspondiente a cuotas y aportaciones a organismos internacionales.

Asimismo, el informe y la investigación que hizo el personal de la ponencia a mi cargo, arroja que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sólo en el año de 2006, asignó 6 millones 511 mil 264 dólares, es decir, 71 millones 623 mil 904 pesos, a tres organismos internacionales, que ahora los detallo.

El Acuerdo de Cooperación Laboral con América del Norte, conocido como el ACLAN y que es un acuerdo paralelo al Tratado de Libre Comercio para América del Norte, con 700 mil dólares.

La Asociación Mundial de Servicios Públicos de Empleo con 6 mil dólares, y el Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, con 5 mil dólares.

Además, me gustaría agregar que según datos duros de la propia organización internacional de trabajo, nuestro país en el ejercicio 2006-2007, aportó a dicha organización la cantidad de 6.9 millones de francos suizos, en tanto que para 2013-2014 se transfirieron 8 mil 420 millones de francos suizos; es decir, existe un aumento de un millón y medio de francos suizos.

Quiero corregir: Antes dije "6 millones", deben de ser 6 mil millones o seis millones, que es muchísimo; 6 millones de francos contra 8 millones 420 mil.

El aumento fue de un millón y medio de francos suizos con aportaciones el Estado Mexicano a la Organización Internacional del Trabajo entre los años 2006 al presente de 2014.

Adicionalmente, la información revela que según publicaciones de la Alianza por el Gobierno Abierto, nuestro país ha sido constante en sus

aportaciones dado que durante los Ejercicios Fiscales de 2012, 2013 y 2014 aportó la cantidad de cien mil dólares.

Hoy exactamente -hoy se da la noticia en los Diarios- el Presidente Peña Nieto acaba de anunciar que en el marco de la Alianza para el Pacífico aportará en materia de Cambio Climático 10 millones de dólares americanos, que serán para el Fondo Verde para el Cambio Climático y 20 millones más para el Fondo para el Medio Ambiente.

Como puede apreciarse, me he referido en cifras en moneda nacional, otras en dólares americanos, otras en franco suizos, porque obedece a que son los datos obtenidos de diversas fuentes y para no cometer errores de cálculo por el tipo de cambio que operaba en las distintas épocas, se ha preferido dar ese resultado, además de que el recurrente solicitó que las cifras fueran dadas en la moneda que se había otorgado o en que se había hecho el pago.

El resultado es que las cantidades ameritan que se consideren, que se den a conocer y si bien es dinero pagado por la pertenencia a dichos organismos, vale la pena conocer su relación con los beneficios que el país recibe en esas relaciones que desde luego se consideran de gran importancia.

Yo me pongo a pensar que una aportación que se esté dando para el Fondo Verde o para el Cambio Climático definitivamente es importantísimo porque nos están afectando muchísimo estos cambios y necesitamos construir junto con todo el mundo, teniéndose una sociedad globalizada.

Pero sí, es importante conocer cuál es la relación de beneficio que podemos tener por esos pagos.

De tal manera, es necesario transparentar la gestión de la Política Multilateral del Gobierno Federal y la Rendición de cuentas, fortalecer la evaluación del impacto de las contribuciones financieras de México a organismos internacionales y evaluar que las aportaciones a dichas instituciones internacionales se traduzcan en beneficios para la nación y se vinculen a las prioridades previstas en el Plan Nacional de Desarrollo



Es todo, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Hay algún comentario al respecto?

Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego voy con el Proyecto y creo que tiene una implicación dual: Por un lado, la parte nacional, como lo comentaba la Comisionada Kurczyn.

Parto de un ejemplo concreto: Las aportaciones que nuestro país ha hecho en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto -como ya lo dijo- son de cien mil dólares anuales a partir del 2012 y eso se puede consultar en la propia página de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Entonces, resulta un poco contraproducente que si la información es pública, en algunos mecanismos u organismos multilaterales, el sujeto obligado considere que no lo es y no la provea.

Pero nos lleva a otra discusión también muy relevante, y es la transparencia en los organismos internacionales.

No todos los organismos internacionales a los cuales México hace estas aportaciones, tienen en su portal claramente delimitado cuánto le da a cada país, lo cual hace que, como bien señalaba la Comisionada Kurczyn, se vea o sea difícil hacer una propia rendición de cuentas al interior de los organismos internacionales, lo cual me llega a concluir con lo siguiente:

Creo que México tiene una gran oportunidad haciendo una política de clara transparencia de las aportaciones que hace a los organismos multilaterales para detonar en el seno de algunos de ellos la importancia que tiene que estos mecanismos multilaterales, transparenten a plenitud todas las aportaciones que reciben de los distintos países que las integran y las conforman.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar la votación de este asunto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA4768/2014 propuesto por la Comisionada Kurczyn en el sentido de modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Señor Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del Proyecto y felicito, desde luego, a la Comisionada Kurczyn por la investigación que hizo en torno a sus alcances.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con los considerandos hechos por el Comisionado Acuña.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución al Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA4768, en el sentido de modificar las respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora la intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA4781/2014, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Presidenta. La solicitud del particular requirió copia de todos los documentos relacionados con el proceso llevado a cabo con la empresa AJL Fútbol del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

La respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, que es obviamente a quien se hizo la solicitud, comunicó al particular que fungió como administrador de la empresa asegurada, AJL Fútbol del Golfo, propietaria del equipo de Fútbol Gallos Blancos del Querétaro, la cual se encontraba sujeta a un proceso penal federal en el periodo comprendido del 8 al 29 de mayo de 2014.

Como todos sabemos, era propiedad parte de los que eran propietarios de la empresa Oceanografía, y obviamente tuvo que ser intervenida por las cuestiones que también es de conocimiento público.

Aparte dijeron que era cierto que ellos habían intervenido, pero que dicha empresa es de carácter privado, lo cual es innegable, por lo que la información corresponde a información con carácter de confidencial.

El curso de revisión que interpuso el hoy recurrente fue sobre la negativa del ente público a entregar la información pedida que considera que es pública.

Consideraciones del proyecto, del estudio y la normatividad aplicable se desprende que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes lleva a cabo la administración y destino de los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, como fue el caso de la empresa referida.

El procedimiento que lleva a cabo el SAE tiene tres etapas: transferencia, administración y conclusión.

Durante estas etapas se generan obviamente diversos documentos, aquellos documentos emitidos por el SAE y autoridades transferentes o competentes; dos, los documentos generados por la empresa, mismos que se entregan cuando se transfiere la empresa al SAE para su administración; y aquellos que fueron emitidos durante la Administración de dicha empresa y que versan sobre la operación de la misma.

En relación con esto último, en caso que los documentos contuvieran en el proceso en que fue intervenida y administrada por el SAE, en el caso que los documentos contuvieran información que fuera referida a patrimonial o hechos contables, económicos o jurídicos de la empresa, AG-Fútbol del Golfo, se advierte que es posible su entrega, ya que se pueden hacer versiones públicas de la misma.

Por otro lado, del análisis normativo se advirtió que hay un conjunto de información que es devuelta a la empresa cuando concluye la

administración de la misma, como ya fue el caso, que son: los documentos, objetos, numerario general y todo aquello que haya comprendido la administración por parte del SAE.

Sin embargo, aunque en el artículo 26 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se dispone que el SAE regrese esa información, de ahí no se concluye que se quede con copia alguna, obviamente sobre todo para demostrar la administración y las acciones tomadas, y por ello respecto a este grupo de documentos, lo primero que se ordena es que se realice una búsqueda en las unidades administrativas competentes.

En consecuencia, el agravio del particular resulta parcialmente fundado, ya que si bien el SAE sí puede entregarle documentos relacionados con la administración que realizó respecto a la empresa, lo cierto es que en aquellos casos que los documentos contengan información patrimonial o contable sobre la economía o actos jurídicos de la empresa, realizados antes o posteriormente de su administración, se deberá hacer una versión pública, porque dicha información es confidencial en términos del artículo 18, Fracción I de la Ley en la Materia.

Por lo cual, el sentido del proyecto que se propone, es modificar la respuesta emitida por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y se le ordene que conceda el acceso en versión pública, eliminando los datos de carácter patrimonial, en los diversos documentos que dan cuenta del cumplimiento a las obligaciones del sujeto obligado, en su carácter de administrador de la empresa mencionada.

El presente asunto, se expone atendiendo a una de las perspectivas que se trazó en este Pleno, para exponer públicamente los proyectos de resolución.

Y que es la cuarta persona activa, ya que con la presente resolución se fomenta que se mejoren las prácticas de los sujetos obligados, que devienen en una mejor y mayor expansión de derecho al acceso a la información pública y de la transparencia, al hacer públicos obviamente las acciones, las actividades, los actos que se llevaron a

cabo durante la administración, que es una de las funciones del SAE, de una empresa privada, porque en ese período pueden suceder una serie de cuestiones, para garantizar o no la administración adecuada de una empresa que ha sido intervenida.

Por lo expuesto, considero pertinente presentar este asunto en la Sesión del día de hoy, ya que al dar a conocer los documentos generados con motivo del procedimiento que efectuó el sujeto obligado respecto a la empresa, favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño y la actividad del servicio de administración y enajenación en bienes, en función de sus competencias.

Lo anterior, sin que cause un perjuicio a la empresa, en cuestión de que ya que la información relativa a su patrimonio contable, económica y jurídica, relativos a su operación, serán resguardados por ser de carácter confidencial. En suma, si bien la información que se generó por la administración del SAE se refiere a un particular en este caso, una persona moral, lo cierto es que ello no obstaculiza para negar el acceso a toda la documentación, ya que entre ella obra aquella que se rinde cuentas sobre la gestión del sujeto obligado en la materia.

Sería todo, y bueno, pues obviamente fue un caso muy seguido en términos, no solamente de Oceanografía, sino aquellos que nos gusta el fútbol, pues ya no sabíamos si vamos a tener gallos del Querétaro o no íbamos a tener.

Lo bueno es que finalmente salió un comprador del mismo, que finalmente se ve que tenía varios recursos económicos para comprar y comprar al propio Ronaldinho.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Hay algún comentario respecto a este asunto?

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, proceda a tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA4781/2014, propuesto por el Comisionado Guerra, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Con el Proyecto, por supuesto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de mi Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En ese sentido, informo que se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-4781/2014 en el sentido de modificar la respuesta al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se deja sin efecto la resolución del expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-4236/2013.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta:

Proyecto de Acuerdo número ACT-PV/11/12/2014.04 por el que se deja sin efectos la Resolución al Recurso de Revisión RDA-4236/13 emitida por el entonces Pleno del IFAI como organismos descentralizado de la Administración Pública Federal el 27 de noviembre del 2013.

Lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región con Residencia en Acapulco, Guerrero, en el Amparo en Revisión número RA-161/2014.

Los antecedentes del caso son los siguientes:

El particular solicitó a la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO, copia certificada de diversa información relacionada con



una Visita de Verificación Administrativa realizada a Cablevisión, S.A. de C.V.

En respuesta, la PROFECO indicó que la información solicitada se relacionaba con una Visita de Verificación por medio de la cual se inició un Procedimiento Administrativo por Infracciones a la Ley, el cual no contaba con Resolución Administrativa que hubiese causa de Estado por lo que clasificó la Información de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 Fracción IV de la Ley.

Una vez integrado el Recurso de Revisión durante la sustanciación la PROFECO amplió las causales de Reserva señalando que la información se encontraba Reservada, también con fundamento en el Artículo 13 Fracción V de la Ley Federal.

En dicho expediente, al cual le correspondió el número RDA-4236/2013, el entonces Pleno del IFAI determinó revocar la clasificación de la información al considerar que no se actualizaban las causales de Reserva invocadas por la PROFECO, por lo que se le instruyó para que entregara la información solicitada al particular.

Inconforme con esta Resolución dictada por el Pleno del Instituto pasado, la persona moral, en su calidad de tercera interesada, promovió un Juicio de Amparo mismo que fue resuelto por el Juzgado Séptimo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal en el sentido de conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitados para efecto de que los ahora Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos dejen insubsistente la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013 y en su lugar se omita una nueva, previamente fundada y motivada, sobre la clasificación de la información invocada por la PROFECO.

Lo anterior ya que la juzgadora federal determinó que la información solicitada forma parte de un procedimiento seguido en forma de Juicio Pendiente de Resolución ubicados en el supuesto que establece el Artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo tanto se determinó que ese Instituto debió considerar los referidos aspectos al momento de emitir su resolución y con base en ello, determinar la procedencia e improcedencia de su entrega.

Dicha sentencia fue confirmada por el Tribunal Colegiado de Circuito, el Sexto del Centro Auxiliar de la Séptima Región con Residencia en Acapulco Guerrero, en auxilio de las labores del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito.

Por lo anterior la Comisionada Presidenta propone a este Pleno en acatamiento a la ejecutoria de amparo anteriormente referida, dejar sin efectos la resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, dictada por el entonces Pleno del IFAI en el recurso de revisión RDA4236/2013, a efecto de que emita una nueva resolución que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se abre un espacio por si alguno de mis compañeros integrantes de este Pleno desea hacer algún comentario.

De no haber comentarios, pido al Coordinador Alcalá sea tan amable, por favor, de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada.

Por instrucción de la Comisionada Presidenta, se pone a la consideración de los Comisionados el Acuerdo número ACT-PV/11/12/2014.04, por lo que solicito sean tan amables, señoras y señores comisionados expresar el sentido de su votación.

Señor Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
De esta manera se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en auxilio de las labores del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo de revisión número RA161/2014, la cual confirmó la sentencia del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 225/2014, se deja sin efectos la resolución emitida por el

Pleno del entonces organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA4236/13, de fecha 27 de noviembre del 2013.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 11 de diciembre, siendo las 13 horas con 53 minutos del día de su fecha.

Muchas gracias a todos por su atención.

-----o0o-----